



LICITACION PUBLICA NO. 21/16

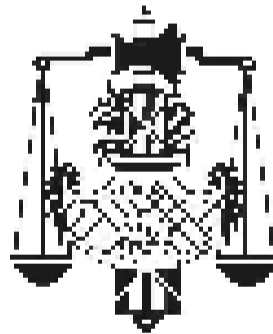
EXPTE. NRO. 20.380/16

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

**LICITACION PUBLICA NRO. 21/16**

**EXPEDIENTE NRO. 20.380/16**



**RECONDICIONAMIENTO GENERAL**  
**NUEVA PROPIEDAD PARA EL JARDIN MATERNO**  
**INFANTIL TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO**



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

### **RECOMENDACIONES GENERALES**

El Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales se encuentran a disposición para consulta de los oferentes en la Dirección General de Administración Rosario, Balcarce 1651, 1er. piso.

Las empresas oferentes deberán leer atentamente los artículos 13, 15 y 16 del Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas Particulares, y las Aclaraciones Generales. Deberán presentar toda la documentación solicitada en los mismos.

Dadas las características de la obra, todas las consultas deberán dirigirse a la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial.

**VISITA DE OBRA:** se establecen los días 21 y 28 de Setiembre y 5 de Octubre del corriente año a las 10.00 hs. Para la realización de la visita de obra a realizarse en el Inmueble, ubicado en la Avda. Pellegrini Nro. 2666 de esta ciudad de Rosario. La visita de obra es de carácter obligatorio. Los Oferentes deberán coordinar la misma con la Inspección Técnica de Obra . Contacto 4721700 int. 4668.-



LICITACION PUBLICA NO. 21/16

EXPTE. NRO. 20.380/16

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

#### DATOS GENERALES DE LA OBRA

OBRA : “REACONDICIONAMIENTO GENERAL NUEVA PROPIEDAD PARA EL JARDIN MATERNO INFANTIL TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO”

UBICACIÓN: Avda. Pellegrini 2566 de la ciudad de Rosario

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.305.000 .- (pesos Dos Millones Trescientos Cinco Mil).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: Capacidad Técnica de Contratación en el Rubro Arquitectura Nro. 100 de la Tabla de Especialidades.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (cien veinte) días corridos.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado.

FORMA DE PAGO: Certificación mensual.

PLAZO DE GARANTÍA: Doce (12) meses.

PRECIO DEL LEGAJO: \$ 922,00.- (Pesos Novecientos Veintidós)

SELLADO DE LEY: \$ 216.- (Pesos Doscientos Dieciseis)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Tribunales Provinciales de Rosario, Dirección General de Administración, Balcarce 1651, 1er. piso, el día 12 de Octubre del año 2016 a las 10,00 hs.

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

Se trata de una obra de reacondicionamiento integral de un inmueble de dos plantas, que reviste el carácter de Patrimonio Arquitectónico de la ciudad. Se realizarán trabajos de refuncionalización de espacios, a los fines de su nueva finalidad “Jardín de Materno Infantil del Poder Judicial”. Se adaptarán sus espacios a la generación de “Salas” para niños de distintas edades hasta los 4 años, con materialidad acorde y amigable con la actividad. Las tareas requerirán trabajos de albañilería en general, construcción en seco, instalaciones eléctricas, de gas, sanitarias y alarmas. Se realizarán trabajos de restauración general de sus carpinterías y cristales, adaptando éstos a las medidas de seguridad necesarias.

**En su fachada de carácter Histórico, se realizarán tareas de restauración preservando en todo momento sus características generales, tanto funcionales como materiales.**



LICITACION PUBLICA NO. 21/16

EXPTE. NRO. 20.380/16

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA  
LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**INDICE GENERAL**

Capítulo	Tema
I	DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y PRESUPUESTO
II	DE LOS OFRENTES
III	DE LAS PROPUESTAS
IV	DE LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO
V	DE LOS TRABAJOS
VI	DE LAS MODIFICACIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES
VII	DEL PLAZO DE EJECUCION
VIII	DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA
IX	DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS
X	DE LA RECEPCION Y GARANTIA
XI	DE LAS SANCIONES
XII	DE LAS DISPOSICIONES GENERALES



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

## INDICE ANALÍTICO

### PARTE I - PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

#### Capítulo I:

DEL OBJETO, TERMINOLOGÍA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y PRESUPUESTO.

Art. 1: Objeto.

Art. 2: Terminología.

Art. 3: Retiro de pliegos.

Art. 4: Aclaraciones y consultas.

Art. 5: Presupuesto oficial.

#### Capítulo II:

DE LOS OFERENTES.

Art. 6: Condiciones que deben reunir.

Art. 7: Capacidad para contratar.

Art. 8: Idoneidad técnica.

Art. 9: Equipamiento.

Art. 10: Idoneidad organizativa.

Art. 11: Solvencia económica-financiera.

#### Capítulo III:

DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.

Art. 13: Forma de presentación.

Art. 14: Errores operativos o numéricos.

Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas.

Art. 16: Plazo para completar la documentación.

Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada.

Art. 18: Lugar de recepción.

Art. 19: Apertura de las propuestas.

Art. 20: Mantenimiento de las propuestas.

Art. 21: Nulidad de las propuestas.

Art. 22: Mejora de propuestas.

#### Capítulo IV:

DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.

Art. 23: Adjudicación.

Art. 24: Garantía de adjudicación.

Art. 25: Devolución de garantías de presentación.

Art. 26: Sistema de contratación.

Art. 27: Documentos que integran el contrato. Orden de prioridad.

Art. 28: Firma del contrato.

#### Capítulo V:

DE LOS TRABAJOS



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

- Art. 29: Plan de trabajo.
- Art. 30: Iniciación de los trabajos.
- Art. 31: Ejecución de los trabajos.
- Art. 32: Continuidad de los trabajos.
- Art. 33: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.
- Art. 34: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia.
- Art. 35: Dirección Técnica de los trabajos.
- Art. 36: Inspección de los trabajos.
- Art. 37: Libro de órdenes de servicios.
- Art. 38: Libro de pedidos.

Art. 39: Documentación que el Contratista guardará en obra.

Capítulo VI:

DE LAS MODIFICACIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES.

- Art. 40: Modificaciones del proyecto.
- Art. 41: Ampliaciones y/o reducciones.
- Art. 42: Imprevistos.
- Art. 43: Adicionales.
- Art. 44: Orden para la ejecución de modificaciones, imprevistos y/o adicionales.
- Art. 45: Trabajos realizados sin orden del Poder Judicial
- Art. 46: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto, imprevistos o adicionales.
- Art. 47: Trabajos a ejecutar por terceros.
- Art. 48: Variantes que no impliquen modificaciones del proyecto.

Capítulo VII:

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

- Art. 49: Plazo de Ejecución.
- Art. 50: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución.
- Art. 51: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor.
- Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad.
- Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones, adicionales e imprevistos.

Capítulo VIII:

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- Art. 54: Interpretación de planos y especificaciones.
- Art. 55: Conservación de la obra.
- Art. 56: Gastos de obra, derechos, etc.
- Art. 57: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.
- Art. 58: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas.
- Art. 59: Responsabilidades por daños a personas y/o bienes.
- Art. 60: Obrador.
- Art. 61: Responsabilidad por infracciones.
- Art. 62: Limpieza de la obra.
- Art. 63: Letreros de obras.
- Art. 64: Publicidad.
- Art. 65: Incompetencia o conducta del personal de la obra.
- Art. 66: Jornales mínimos del personal obrero.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

- Art. 67: Días laborales.
- Art. 68: Seguro de obra.
- Art. 69: Seguro del personal de la obra.
- Art. 70: Relaciones con otros contratistas.
- Art. 71: Subcontratistas.
- Art. 72: Instalaciones afectadas por las obras.
- Art. 73: Derechos y obligaciones del Contratista respecto a empresas de servicios públicos.
- Art. 74: Equipos.
- Art. 75: Comodidades para la Inspección.
- Art. 76: Movilidad para la Inspección.

Capítulo IX:

DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO

- Art. 77: Invariabilidad de los precios básicos contractuales.
- Art. 78: Redeterminación de precios.
- Art. 79: Mensura de los trabajos.
- Art. 80: Certificados.
- Art. 81: Confección y trámite de los certificados.
- Art. 82: Fondos de reparo.
- Art. 83: Pago de los certificados.
- Art. 84: Verificación del cumplimiento de disposiciones.
- Art. 85: Certificado final.
- Art. 86: Trámite del certificado final.

Capítulo X:

DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA

- Art. 87: Recepción provisoria.
- Art. 88: Habilitación parcial de la obra.
- Art. 89: Habilitación parcial o total con observaciones.
- Art. 90: Plazo de garantía.
- Art. 91: Recepción definitiva.
- Art. 92: Planos conforme a obra.
- Art. 93: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación.
- Art. 94: Garantía.
- Art. 95: Vicios ocultos.

Capítulo XI:

DE LAS SANCIONES.

- Art. 96: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas.
- Art. 97: Motivos de multas y sanciones.
- Art. 98: Cobro de las multas y autoridad de aplicación.
- Art. 99: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos.
- Art. 100: Multas por incumplimiento del plan de trabajo.
- Art. 101: Multas por trabajos o materiales rechazados.
- Art. 102: Multa por retardo en la terminación de la obra.
- Art. 103: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias.
- Art. 104: Devolución de importes de multas.
- Art. 105: Rescisión del contrato.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Art. 106: Incumplimiento de la garantía.

Capítulo XII:

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 107: Normas particulares para la presente obra.

Art. 108: Solución de divergencias técnicas.

Art. 109: Especificación de plazos.

Art. 110: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Art. 111: Incapacidad o muerte del Contratista.

Art. 112: Recursos de reconsideración y/o apelación.

Art. 113: Fuero.

Art. 114: Notificaciones.

Art. 115: Penalidades a Empresas Asociadas.

Art. 116: Equipamiento complementario.

Art. 117: Anticipo de Fondos.

**PARTE II – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**PARTE III - A N E X O S**

ANEXO 1.- Enunciación y descripción de la obra. (Art. 1)

ANEXO 2.- Presupuesto oficial. (Art. 5)

ANEXO 3.- Modelo de propuesta. (Art. 13)

ANEXO 4.- Sistema de contratación. (Art. 26)

ANEXO 5.- Plazo para la iniciación de los trabajos. (Art. 30)

ANEXO 6.- Modelo de Acta de Iniciación. (Art. 30)

ANEXO 7.- Plazo de ejecución. (Art. 49)

ANEXO 8.- Normas particulares para la presente obra:

8. 1. De la terminología. (Art.2)

8. 2. Régimen de pago de la obra. (Art.5)

8.3. De la capacidad para contratar. (Art.7)

8. 4. De la Inscripción o Matriculación del Director Técnico de la Obra. (Art.8)

8. 5. De la solvencia económica-financiera. (Art.11)

8. 6. De la forma de presentación de la oferta y de cotización.(Art.13)

8. 7. De la garantía para impugnación. (Art.19)

8. 8. De la firma del contrato. (Art.28)

8. 9. a) De los letreros para la señalización de los trabajos (Art.57)

b) De los letreros de obra. (Art.63)

8.10. De la identificación del personal de la contratista en obra.(Art.66)

8.11. De los seguros de obra. (Art.68)

8.12. De las comodidades para la Inspección.(Art.75)

8.13. De la movilidad para la Inspección.(Art.76)

8.14. De los certificados. (Art.80)

8.15. Del trámite de los certificados.(Art.81)

8.16. Del pago de los certificados. (Art.83)

8.17. Del equipamiento complementario. (Art.117)

8.18. Anticipo de Fondos.(Art.118)

8.19. Otros.

ANEXO 9.- Modelo de Acta de Recepción Provisoria.(Art.87)

ANEXO 10.- Plazo de Garantía. (Art.90)

ANEXO 11.- Modelo de Acta de Recepción Definitiva.(Art.91)





**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXpte. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

ANEXO 2-A – Formulario de Cotización Total.

**PARTE IV - PLANOS**



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

**PARTE I**

**PLIEGO COMPLEMENTARIO**  
**DE BASES Y CONDICIONES**



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Capítulo I  
DEL OBJETO, TERMINOLOGÍA, RETIRO DE PLIEGOS,  
ACLARACIONES Y PRESUPUESTO.

Art. 1: Objeto

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y garantía de la obra pública que se enuncia y describe en el Anexo 1.

Art. 2: Terminología

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones; mas las que figuren en el Anexo 8.

Poder Judicial: Por Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Secretaría: Por Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

Oficina Técnica: Por Oficina de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

Oferentes o proponentes: Por las personas físicas o jurídicas que se presentan a la licitación formulando ofertas o propuestas.

Adjudicatario: Por el oferente a quien se adjudica la ejecución de la obra.

Contratista: Por el adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.

Subcontratista: Por las personas físicas o jurídicas a quien el Contratista encomienda determinados trabajos de la obra, con aprobación del Poder Judicial.

Director Técnico de la Obra: Por funcionario del Contratista responsable de la Oficina Técnica de la Obra.

Representante del contratista: La persona que actúa en nombre y representación del oferente, adjudicatario y/o contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante el Poder Judicial de Santa Fe, en todo lo relacionado a la presente licitación.

Art. 3: Retiro de pliegos

Los interesados en efectuar propuestas podrán obtener vistas del pliego y adquirirlo en la Sub-Dirección de Administración del Poder Judicial Rosario, en el lugar que se indique en las publicaciones de llamado a licitación, dentro del horario administrativo y previo pago de su valor en la Tesorería del Poder Judicial, importe que no será reintegrado a los oferentes aunque la licitación fuera dejada sin efecto. Al momento de adquirir el pliego, los interesados deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario. En este domicilio se le notificarán todas las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio del Poder Judicial, incluso la de suspensión o postergación de la licitación.

Art. 4: Aclaraciones y consultas

Todo oferente podrá requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgase necesarias para la mejor interpretación del pliego, en la Oficina Técnica de Arquitectura del Poder Judicial, hasta diez días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas por la Oficina Técnica, hasta cinco días hábiles administrativos anteriores a la misma fecha mencionada.

Todas las solicitudes de aclaraciones que se reciban, serán comunicadas a todos los adquirentes del pliego, conjuntamente con las respuestas correspondientes. Estas comunicaciones, realizadas en forma fehaciente, pasarán a formar parte automáticamente de la documentación de la licitación.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas por ningún concepto.

Asimismo la Oficina Técnica, podrá remitir a los adquirentes del pliego hasta cinco



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

(5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las propuestas, circulares denominadas "Aclaraciones Sin Consulta", cuando efectúe modificaciones o aclaraciones al presente pliego o salvando algún error y/u omisión.

Las consultas técnicas deberán efectuarse en la Oficina Técnica Arquitectura del Poder Judicial, Balcarce 1651, Cuarto Piso, Rosario, o al teléfono 472-1700, interno 4668, en el horario de 08,00 a 12,00 horas.

Art. 5.- Presupuesto oficial y régimen de pago

Se establece el presupuesto oficial, en la suma indicada en el Anexo 2, para la ejecución total de la obra, siendo su régimen de pago el establecido en el Anexo 8.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

## Capítulo II DE LOS OFERENTES

### Art. 6: Condiciones que deben reunir

Para que sus ofertas sean consideradas, los oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener capacidad para contratar.
- b) Tener idoneidad técnica.
- c) Disponer de equipamiento adecuado y suficiente.
- d) Poseer idoneidad organizativa.
- e) Tener solvencia económico-financiera suficiente.
- f) Deberán presentar antecedentes en obras similares, debidamente certificados.

### Art. 7: Capacidad para contratar

La capacidad para contratar estará dada por:

a) Ser persona física o jurídica con aptitud legal para obligarse. En el caso de Sociedades se adjuntará, además, copia del contrato o estatuto social, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas. Si es una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.), deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público, acompañando copias de las actas de directorio correspondiente, donde se autoriza la unión transitoria de empresas.

b) El Poder Judicial podrá requerir la inscripción como contribuyente de las tasas, contribuciones o impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar. En tal caso, si el adjudicatario no cumplimenta lo requerido, en el plazo que se fije con anterioridad a la firma del contrato, se podrá dejar sin efecto la adjudicación por culpa del adjudicatario, el cual deberá abonar los daños y perjuicios que esto le ocasione al Poder Judicial, que en este caso, podrá adjudicar la Licitación al oferente que le sigue en orden de mérito.

c) Deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario, el que se consignará en la propuesta que podrá coincidir o no con el domicilio constituido al momento de adquirir el pliego.

d) Tener capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución por los montos y en la especialidad que se requiera en el Anexo N° 8, lo que será acreditado con certificado extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

e) Aceptar que cualquier cuestión judicial que se suscite, se tramitará en la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Santa Fe, con expresa renuncia al Fuero Federal si pudiera corresponder. A tal fin se presentará nota de aceptación.

f) Designar representante con poderes suficientes para obligar al oferente.

g) No tener ni haber tenido en los seis meses (6) anteriores a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados del Poder Judicial, que intervengan directa o indirectamente en la licitación, lo que será manifestado con carácter de declaración jurada.

h) Condición de activo en el Sistema Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

i) Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814/05 - Afip) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean importes inferiores a \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

j) Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

Art. 8: Idoneidad Técnica

Se comprobará con:

- Designación expresa del Director Técnico de la Obra.
- Los antecedentes del Director Técnico de la Obra, y de los profesionales que intervendrán en su ejecución, indicándose para cada uno:
- Título
- Constancias de inscripción o matriculación en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe según lo previsto en el Anexo 8.
- Obras similares en las que ha intervenido y función cumplida en cada una de ellas.
- Reseña de los trabajos realizados por el oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar, o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra.
- Obras públicas en ejecución por el oferente al momento de la oferta.

Art. 9: Equipamiento

Se acreditará con una lista de los equipos que se afectarán a la obra, agrupados por tareas a las que estarán destinados.

Para cada equipo se indicará: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado.

Art. 10: Idoneidad organizativa

Será evaluada en función de los procedimientos empleados para organizar, programar, financiar y controlar obras. A tal fin los oferentes deberán describir en forma sintética, qué procedimientos emplean para:

- Programar y controlar tareas.
- Abastecer materiales.
- Asignar y controlar mano de obra.
- Programar el flujo financiero de una obra.

Art. 11: Solvencia económica-financiera

Se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación y datos complementarios, según lo indicado en el Anexo N° 8.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

### Capítulo III DE LAS PROPUESTAS.

#### Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos

La presentación de una propuesta significa que, quien la hace, conoce el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra; su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes; que se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en la documentación correspondiente; que se ha basado en todo ello para hacer su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos.

#### Art. 13: Forma de presentación

Las propuestas deberán presentarse hasta el día de la apertura, **hasta las 10:00 horas en la Mesa de Entradas de la Sub-Dirección de Administración del Poder Judicial de la Ciudad de ROSARIO**, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas.

En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

La presentación deberá ser realizada en un sobre principal con la leyenda que indique el nombre y número de licitación, lugar, fecha y hora de apertura, **sin mención alguna de la empresa oferente**; en su interior contendrá dos sobres separados y cerrados denominados: Sobre A el de presentación y Sobre B el de propuesta. Deberá ser escrito a máquina, en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, testados ni interlineados que no hayan sido debidamente salvados al final.

#### SOBRE A

- 1 - **Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.**
- 2 - **Constancia de adquisición del Pliego.**
- 3 - Capacidad Técnica según lo indicado en el Artículo del .
- 4 - Número de Inscripción en el REGISTRO DE LICITADORES de Obras Públicas de la Provincia de SANTA FE y del Registro Nacional de la Industria de la Construcción.
- 5 - Certificados de **Capacidad Técnica de Contratación en el rubro 223 Instalación de Acondicionadores de Aire**, extendidos por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de SANTA FE, con el monto igual o superior al requerido.
- 6 - Constancia que acredite la inscripción o la iniciación del trámite en los Organismos previsionales y fiscales nacionales (AFIP), provinciales y municipales en los cuales tenga el proponente la obligación legal de registrarse al tiempo de la presentación:
  6. a. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General Nf 1814/05 - Afip) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean importes inferiores a \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), acompañando además indefectiblemente las constancias de haber ingresado los aportes previsionales que debieron tributar en el mes anterior al de la formulación de la propuesta, mediante el agregado del comprobante de pago correspondiente o fotocopia legible y autenticada del mismo.

6. b. Se adjuntará declaración jurada donde conste la inexistencia de deudas en concepto de aportes de la Ley Provincial Nro. 5110 e impuesto a los Ingresos Brutos. Se adjuntará copia legible y autenticada o certificada de los últimos recibos de pago. En el caso de empresas que no hubieren iniciado actividades en la Provincia de Santa Fe (por lo tanto no sean contribuyentes de los mencionados tributos) deberán presentar certificados autenticados de los últimos recibos de pago ante el Organismo competente.

7 - Antecedentes comerciales y económicos.

8 - Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

9 - Detalle del equipo propiedad de la Empresa que afectará a la obra que se licita.

10 - Declaración jurada donde el proponente manifieste conocer el lugar, terreno y las condiciones intrínsecas del mismo, su capacidad portante y las condiciones en que se ejecutará la obra implicando haber realizado los sondeos y/o estudios que sean necesarios para tal manifestación.

11 - Información sobre sociedades. Se presentará copia autenticada del Estatuto o del Contrato Social según corresponda. Para empresas unipersonales se exigirá la inscripción en el Registro Público de Comercio y Declaración Jurada de los bienes del titular. Deberá acompañarse copia autenticada del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.

Los Contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos, deberán tener plazo o vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega definitiva de la obra, o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito.

12 - Detalle de las instituciones con las que hubiera operado haciendo constar el domicilio de las mismas. Primordialmente en obra del tipo licitado que permitirá deducir que el proponente podrá contratarla.

13 - Antecedentes comerciales y financieros: La capacidad económico-financiera y empresaria resultará del análisis que se realice en base a los elementos de juicio que aporten los mismos proponentes, los que obren en poder del PODER JUDICIAL y las informaciones que se requieran y la capacidad productiva anual de los proponentes.

14 - Pliego de licitación visado por el Proponente y su Representante Técnico.





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

- 15 - Sellado de Ley.
- 16 - Declaración Jurada Domicilio Legal en la Ciudad de ROSARIO.
- 17 - Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta por 30 días y su ampliación según Art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones.
- 18 - Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años, (Decreto N° 0195/06).
- 19 - Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N° 11.945).
- 20 – Constancia de Visita de Obra emitida por el Departamento Técnico.
- 21 – Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de Concurso o Quiebra.
- 22 - Constancia de Cumplimiento Fiscal extendido Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

**SOBRE-PROPUESTA B**

- 1 - Planilla de Cotización según formularios adjuntos. (Anexo 2 y Anexo 2A)
- 2 - Plan de Trabajos completo, con apertura de cada uno de los ítems de cada rubro y Curva de Inversiones.
- 3 - Cómputo métrico y análisis de precios. Se incluirá la incidencia porcentual de cada ítem y análisis de precios de los mismos.

**Importante:** Si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto, (calidad, cantidad, precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma, según se encuentra estipulado en el punto 1 de la Recomendación N° 001/99 del ANEXO de la RESOLUCION N° 17.99 del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Santa Fe.-

Se deberá, asimismo, respetar la forma de presentación de la oferta y de la cotización prevista en el Anexo 8.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Art. 14: Errores operativos o numéricos

En caso de errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan por análisis. En caso de diferencia entre los montos escritos en letras y números, prevalecerán los primeros.

Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas

Serán causales de rechazos de las propuestas:

a- En Sobre A:

- 1- La omisión de identificación fehaciente del proponente.
- 2- La omisión de la garantía de la propuesta.

En estos casos, en el mismo acto de la apertura de sobres se devolverá el Sobre B sin abrir, quedando en poder del Poder Judicial el contenido del Sobre A.

b- En el Sobre B:

- 1- La omisión de la oferta total.

Art. 16: Plazo para completar la documentación

Las omisiones de requisitos que no sean las especificadas en el artículo 15, podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles contados desde el momento en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada

Corresponde únicamente al Poder Judicial apreciar y juzgar la documentación presentada y podrá requerir a los oferentes todas las aclaraciones y/o informaciones complementarias que estime necesarias a su solo juicio. La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Secretaría a error en el estudio de las propuestas, será causal de aplicación del Art. 96, pudiendo el Poder Judicial disponer, según la gravedad del hecho, algunas o todas las sanciones allí establecidos, inclusive reclamar los daños y perjuicios que la falsedad o reticencia pueda acarrear.

Art. 18: Lugar de recepción

Las propuestas se presentarán en el lugar fijado en la convocatoria, hasta el día y hora determinados para la apertura de los sobres que se indique en las respectivas publicaciones, o el día hábil administrativo siguiente si aquél no lo fuere, a la misma hora.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los oferentes ni modificadas por los mismos.

No se considerarán propuestas que se remitan por correo u otro medio similar.

Art. 19: Apertura de las propuestas

El día y hora fijados, con la concurrencia de funcionarios judiciales y en presencia de los interesados que concurren al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (Sobre A), mencionando los documentos que contiene cada uno. Si no existieran las causales de rechazo especificadas en el artículo 15, apartado a-, seguidamente se procederá a abrir los sobres de propuestas (Sobre B) correspondientes, dándose lectura a las ofertas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

De todo lo actuado durante el acto de apertura de sobres se labrará acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En este acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten. Todos los oferentes podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de tres días (3) hábiles administrativos de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas.

No se admitirán ningún tipo de presentaciones referidas a otros oferentes, si aquellas no cumplieran con los requeridos establecidos para la impugnación.

Sólo podrán impugnar el acto licitatorio o las ofertas, los oferentes que hayan presentado ofertas al acto licitatorio. En cualquiera de los casos, la persona o empresa que pretenda impugnar las ofertas y/o el acto licitatorio, deberá depositar en la Tesorería del Poder Judicial la suma indicada en el Anexo 8 en concepto de "Garantía para impugnación" que solo le será devuelto si la impugnación le es favorable; en caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales.

El Poder Judicial se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, el Poder Judicial la pondrá en conocimiento de los adquirentes de pliegos, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.

Art. 20: Mantenimiento de las propuestas

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas, por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de apertura de la licitación, quedando prorrogada por 30 días hábiles más, en forma automática, salvo manifestación expresa y por escrita realizada por el proponente con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al vencimiento del plazo original.

Cuando se haya cumplido dicho plazo, sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar al Poder Judicial para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción del requerimiento, proceda a resolver la licitación bajo apercibimiento de retirar las propuestas.

Mientras el Poder Judicial no fuera intimada o notificada del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen en todos sus términos.

Art. 21: Nulidad de las propuestas

Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

- No se hayan cumplido las exigencias del pliego.
- Se compruebe que un mismo oferente se encuentra interesado en dos o más propuestas.
- Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.
- Se comprueben hechos dolosos.
- El oferente, el Director Técnico de la Obra o su representante legal sean o hayan sido, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación, empleados o funcionarios del Poder Judicial.

Art. 22: Mejora de Ofertas

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas, a criterio del Poder Judicial, se llamará a mejora de oferta en propuesta cerrada, entre esos proponentes exclusivamente, señalándose día, hora y lugar al efecto. El llamado a Mejora de Ofertas, no obliga al Poder Judicial a adjudicar la obra, cuando las nuevas ofertas presentadas, a su sólo juicio, no cubran las expectativas generadas por este procedimiento.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio del Poder Judicial, a su sólo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorar su oferta, en las mismas condiciones que las



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

#### Capítulo IV DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO

##### Art. 23: Adjudicación

El Poder Judicial designará una Comisión Especial, integrada por personal de planta permanente, para el estudio y análisis de las propuestas presentadas, la que emitirá consejo sobre la admisibilidad de las propuestas, su conveniencia o inconveniencia para los intereses públicos y cualquier otra consideración que surja de dicho estudio y análisis y que crea conveniente asentar en el Acta, que a tal fin labrarán sus integrantes.

De no existir unanimidad en los criterios de la Comisión, se podrán dejar planteadas las distintas posiciones en dicha Acta.

El Poder Judicial se reserva además, el derecho de aceptar las propuestas que, a su sólo juicio, sean más conveniente o a rechazarlas a todas, sin crearse por ello ninguna obligación con los oferentes.

La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la adjudicación.

##### Art. 24: Garantía de Adjudicación

Al momento de suscribirse el contrato, el adjudicatario deberá elevar la garantía de presentación, hasta un monto equivalente al 5% de su oferta, en cualquiera de las formas establecidas en el apartado c) del artículo 13. Esta garantía de adjudicación deberá ser incrementada en caso de ampliación del monto del contrato, en el mismo porcentaje.

La garantía de adjudicación será devuelta al Contratista, una vez realizada la recepción definitiva de la obra, según lo establecido en el Capítulo X.

##### Art.25: Devolución de garantías de presentación

A los oferentes cuyas propuestas no fueran aceptadas, se les devolverán de inmediato los depósitos de garantía de presentación del uno por ciento (1%).

##### Art. 26: Sistema de contratación

El sistema de Contratación a emplear será el indicado en el Anexo 4.

##### Art. 27: Documentos que integran el contrato, Orden de prioridad

Forma parte integrante del contrato que se celebre para la ejecución de la obra, la siguiente documentación:

- Ordenanzas y Decretos relacionados.
- El legajo técnico de la obra compuesto por:
  - Memoria descriptiva
  - Planos generales y de detalles
  - Especificaciones técnicas
- La propuesta aceptada y el Decreto o Resolución de adjudicación.
- El presente pliego de bases y condiciones.
- Las aclaraciones, que la Oficina Técnica a través de la Secretaría hubiese hecho conocer a los interesados según lo previsto en art. 4.
- El acta de iniciación de los trabajos, plan de trabajo aprobado, las Ordenes de Servicio que la Oficina de Arquitectura imparta, compendiadas en el Libro de Ordenes de Servicio, los planos confeccionados por el Contratista que fueran aprobados por la Oficina de Arquitectura, los planos complementarios que la Oficina de Arquitectura entregue durante la ejecución de la obra y los Pedidos del Contratista, compendiados en el Libro de Pedidos.

Todos los documentos mencionados forman parte del contrato y constituyen una unidad indivisible y, salvo flagrante error material, el orden enunciado será el de prioridad de aplicación de los mismos, en caso de existir contradicciones entre ellos.



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Art. 28: Firma del contrato

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por los funcionarios judiciales que tengan la facultad de adjudicar, una vez que se hayan cumplimentado los requisitos estipulados en el Anexo 8 para este aspecto. Toda la documentación que integra el contrato también deberá ser firmada por el adjudicatario, en el número de ejemplares que el Poder Judicial indique.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

## Capítulo V DE LOS TRABAJOS

### Art. 29: Plan de trabajo

Dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de firma del contrato, el Contratista presentará a la Oficina Técnica, el plan de trabajo detallado a realizar, por cuádruplicado y en forma gráfica y analítica.

En dicho plan de trabajo se desarrollará el cronograma general de la marcha de la obra, exponiendo detalladamente el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda apreciarse la oportunidad en que será iniciada cada una de ellas, su duración, tareas que le han precedido, las que se realizarán simultáneamente y las que se efectuarán con posterioridad.

La Oficina Técnica aprobará o rechazará el plan de trabajo dentro de los tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de su presentación. De rechazarse el plan, el Contratista deberá presentar otro, de acuerdo con las observaciones formuladas, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación del rechazo.

Si el nuevo plan no fuera aprobado, la Oficina Técnica determinará el que corresponda aplicar para la ejecución de las obras y su cumplimiento será obligatorio para el Contratista.

La aprobación del plan de trabajos no obliga al Poder Judicial a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionase inconvenientes de cualquier naturaleza o crease dificultades para realizar y/o terminar los trabajos con arreglo al contrato.

### Art. 30: Iniciación de los trabajos

El Contratista está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra, dentro del plazo fijado en el Anexo 5, contado en días corridos a partir de la firma del contrato.

En tal oportunidad se labrará el Acta de Iniciación, de acuerdo al modelo del Anexo 6, a partir de cuya fecha comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra.

### Art. 31: Ejecución de los trabajos

El Contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad, a las prescripciones establecidas en la documentación del contrato, aún cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de estos detalles.

### Art. 32: Continuidad de los trabajos

El plan de trabajo aprobado será el que regule la ejecución de la obra. El Contratista está obligado a mantener permanentemente en obra la cantidad de materiales, personal obrero, equipos y herramientas necesarios para la normal actividad de la obra, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.

### Art. 33: Método de control de calidad de los materiales y trabajos

El contratista es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Oficina Técnica controlará la calidad de los mismos, utilizando el método de muestreo y si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos, serán provistos sin cargo alguno por el Contratista a requerimiento de la Oficina



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Técnica. Asimismo la Contratista pagará cualquier ensayo que -a sólo criterio del Poder Judicial- deba encomendarse a terceros.

Art. 34: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia

El replanteo deberá ser realizado por el Contratista, bajo su total responsabilidad y a su costa, quien materializará en el terreno, mediante puntos fijos, las trazas y niveles de la obra, ajustadas a la documentación del contrato.

Los errores de replanteo que originen defectos insalvables en la obra, al sólo juicio de la Oficina Técnica, dará lugar a que se ordene la remoción de los trabajos efectuados sin más trámite, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dicha orden.

Art. 35: Dirección técnica de los trabajos

La dirección técnica de los trabajos es responsabilidad exclusiva del Contratista, quien tendrá en la obra, en forma permanente, personal capacitado y responsable con quien la Oficina Técnica pueda entenderse de inmediato, con respecto a los trabajos que se realizan y con las debidas facultades para notificarse en nombre y representación del Contratista, de las órdenes de servicio, darle cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

El Contratista presentará nota con la nómina de ese personal para su aprobación por parte de la Oficina Técnica, antes de iniciar los trabajos y previamente a cualquier cambio de dicho personal.

Si el Contratista reuniera las condiciones enunciadas podrá actuar por si mismo.

Art. 36: Inspección de los trabajos

El Poder Judicial tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la que será realizada por intermedio de los agentes judiciales designados a tales fines por la Oficina Técnica. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.

Art. 37: Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Oficina Técnica imparta durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras, que no sean formalmente salvadas, en un libro foliado y rubricado por la Oficina Técnica, que ésta guardará en obra y que proveerá el Contratista. Una orden se guardará en el Libro de Ordenes de Servicio, otra quedará en poder de la Oficina Técnica y otra será para el contratista. Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o por el Director Técnico de la Obra, dentro del primer día hábil siguiente a su emisión. La falta de notificación en el tiempo dispuesto, hará pasible al Contratista de multa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 103.

El Libro de Ordenes de Servicio se considerará parte integrantes del contrato.

Aún cuando el Contratista considere que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la Oficina Técnica, dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes, un reclamo claro y fundado detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden, sin poder efectuar luego reclamaciones por ningún concepto.

La observación del Contratista opuesta a una orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuese reiterada. Si no la cumple, el Poder Judicial podrá, además de aplicar las sanciones previstas, mandar ejecutar a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de garantía.

Art. 38: Libro de Pedidos





**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Los pedidos que el Contratista efectúe durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignados por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras que no fueran formalmente salvadas, en un libro foliado, sellado y rubricado por la Oficina Técnica, que ésta guardará en obra y será provisto por el Contratista. Los pedidos tendrán el mismo destino que las órdenes de servicio.

El Libro de Pedidos se considerará parte integrante del contrato.

Art. 39: Documentación que el Contratista guardará en obra

El Contratista guardará en forma ordenada, copias autenticadas por la Oficina Técnica, de todos los documentos que integran el contrato, a efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Capítulo VI  
DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES,  
IMPREVISTOS Y ADICIONALES

Art. 40: Modificaciones del Proyecto

El Poder Judicial podrá introducir modificaciones al proyecto, cuando esta lo estime conveniente y sin alterar el objetivo de esta licitación. Estas modificaciones son obligatorias para el Contratista en las condiciones que se establecen más adelante.

Art. 41: Ampliaciones y/o Reducciones

El Poder Judicial podrá disponer el aumento o reducción de la obra contratada hasta un 20% del Monto de Obra, las que serán obligatorias para el contratista abonándosele en el primer caso el importe del aumento, y sin que tenga derecho, en el segundo caso, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.

Art. 42: Imprevistos

El Contratista será responsable de la confección del proyecto definitivo en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo en el mismo prever la totalidad de los trabajos necesarios para que la obra cumpla su fin, aún cuando los mismos no hubieran sido contemplados en la documentación integrante del Pliego. Dichos trabajos deberán ser tenidos en cuenta en la oferta, no pudiéndose reclamar pago alguno en concepto de "imprevistos". En especial, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12, no se considerarán como imprevistos los trabajos que sea necesario realizar, para salvar obstáculos o condiciones del terreno, subsuelo o espacio, facilitar la ejecución de la obra y cualquier otro que sea necesario y/o conveniente para que la obra se realice de acuerdo a las normas del buen arte y para que cumpla acabadamente su fin al sólo juicio del Poder Judicial.

Art. 43: Adicionales

Se considerarán adicionales y obligatorios para el Contratista todos los trabajos complementarios y/o accesorios a la obra, que resulten convenientes para la misma y que beneficien con su realización, los intereses y bienes públicos que el Poder Judicial administra, quien a su solo juicio podrá disponer su realización por la contratista, quedando ésta obligada a realizarlos.

Art. 44: Orden para la ejecución de modificaciones, ampliaciones o reducciones y/o adicionales

Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Contratista sin orden expresa y anticipada del Poder Judicial, emitida mediante Decreto o Resolución.

Art. 45: Trabajos realizados sin orden del Poder Judicial

Todo trabajo realizado sin orden del Poder Judicial, emitida en las condiciones que indica el artículo 44, aunque necesario, no será pagado al contratista ni dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aún cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por el Poder Judicial y no se remueva o destruya.

Art. 46: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales

La valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o por adicionales, será establecido por análisis y de común acuerdo entre el Poder Judicial y el Contratista. A tal fin se tomarán los precios de mano de obra y elementos característicos vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, utilizando en todo lo que sea posible, los precios del Análisis de Precios presentado en la Propuesta. En caso que no se llegara a un



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

acuerdo, el Poder Judicial podrá determinar que los trabajos sean ejecutados obligatoriamente por el Contratista, a quién se le reconocerá el costo neto afectado por el coeficiente resumen ofertado. Los trabajos realizados y materiales empleados se irán consignando en el libro de ordenes de servicios. Estos trabajos deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en este pliego para los trabajos objetos de licitación, tanto para el Plan de Trabajos, como para la ejecución, su control, su certificación, su pago y su recepción.

Art. 47: Trabajos a ejecutar por terceros

El Poder Judicial podrá contratar o ejecutar por su cuenta, durante la ejecución de la obra todo trabajo no previsto en el contrato y que sea necesario para aquella, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna. El contratista deberá coordinar estos trabajos con los propios, de manera de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

Art. 48: Variantes que no impliquen modificaciones del proyecto

Cuando la Oficina Técnica, a través de la Secretaría introduzca variantes en los trabajos que no impliquen modificación del proyecto, el Contratista no tendrá derecho a reclamar modificaciones en el precio contractual, como así tampoco prórrogas en el plazo de ejecución.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

## Capítulo VII DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

### Art. 49: Plazo de Ejecución

El plazo para la terminación de la presente obra es el indicado en el Anexo 7, y contado a partir de la fecha del Acta de Iniciación mencionada en el artículo 30.

### Art. 50: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución

Dentro del plazo estipulado para la terminación de los trabajos la Oficina Técnica podrá disponer, por razones fundadas, plazos especiales para determinada parte de los mismos, estando obligado el Contratista a acatar dichas disposiciones, debiéndose cumplir además con lo especificado en el Anexo 7.-

### Art. 51: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o fortuitas, debidamente comprobadas al solo juicio del Poder Judicial.

Las solicitudes de prórroga por causas de fuerza mayor o fortuitas, deberán ser realizadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de producidas las mismas, a la Oficina Técnica y por escrito. El Poder Judicial resolverá previo informe de la Oficina Técnica.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora, si no efectúa la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

### Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad

El plazo de ejecución mencionado en el Anexo 7, ha sido determinado contemplando el régimen de precipitaciones pluviales, considerándose un promedio mensual de veintiún (21) días laborables y entre los restantes para completar el período, cinco (5) días no laborables por lluvia y/o exceso de humedad. El contratista podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución, por causales de precipitaciones pluviales y/o exceso de humedad, solamente en el caso que éstas impidan la realización de los trabajos, debidamente comprobadas al único juicio de la Oficina Técnica, por más de cinco (5) días hábiles consecutivos o alternados en cada mes. Los días sábados se computarán como medio (1/2) día.

Esta prórroga se computará a partir del cumplimiento de dicha condición, siguiendo el procedimiento indicado en el Art. 50 dentro del mismo plazo y con las mismas consecuencias si no lo hiciere. En este caso particular de causales por lluvia y/o exceso de humedad, los cinco (5) días hábiles administrativos para solicitar la respectiva prórroga se contarán a partir del último día del mes en consideración.

### Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y adicionales

El contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyectos introducidas por el Poder Judicial, o por ampliación y/o por trabajos adicionales encomendados necesarios para que la obra cumpla su fin.

Las solicitudes de prórroga por las causas enunciadas, deberán ser realizadas por el Contratista a la Oficina Técnica, por escrito dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de notificación para la realización de los trabajos. El Poder Judicial resolverá previo informe de las reparticiones competentes. Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora, si no efectúa la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Capítulo VIII  
DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL  
CONTRATISTA

Art. 54 - Interpretación de planos y especificaciones

El contratista es responsable absoluto de la interpretación de los planos y especificaciones, para la realización de la obra. Esta responsabilidad se extiende, inclusive, a la obligación de corregir errores o deficiencias de los planos, que sean advertibles con la documentación a su alcance.

Art. 55: Conservación de la obra

El Contratista es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad, hasta su entrega al Poder Judicial. Los daños y perjuicios que esta sufra, deberán ser reparados sin cargo por el Contratista, incluyendo los originados en motivos fortuitos, de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando haya mediado consentimiento o aprobación de la Oficina Técnica en cualquier aspecto.

Art. 56: Gasto de obra, derecho, etc.

Son por cuenta del Contratista:

- Todos los gastos que origine esta obra, incluyendo salarios, enseres, agua para la construcción, luz, fuerza motriz, arrendamiento de terrenos para el obrador y las conexiones de toda índole externas e internas; responsabilidades patronales, gremiales y obreras, el pago del diligenciamiento de todas las tramitaciones, legalizaciones de documentos y certificados, permisos, impuestos y tasas de cualquier índole y documentos relacionados con la obra y sus anexos, que deban ser presentados a las autoridades correspondientes, los que deberán ser tramitados a su exclusivo cargo y responsabilidad.

- Todas las obras provisionales inherentes a la construcción.

Art. 57: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección

El Contratista se obliga a todas las responsabilidades inherentes o derivadas de la ejecución de la obra y al cumplimiento de todas las normas legales que sean aplicables, daños y perjuicios a las personas y carácter de la obra, naturaleza del terreno, agentes atmosféricos o meteorológicos o cualquier otra causa.

El Contratista deberá mantener continua vigilancia en los trabajos, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes, deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos, de día y de noche, estos últimos según lo previsto en el Anexo 8.

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas, para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios, para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

Art. 58: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella, se deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes.

Art. 59: Responsabilidad por daños a personas y bienes

Si a pesar de haberse tomado medidas adecuadas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección, se produjeran por cualquier motivo, daños a las personas o



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

bienes, incluida la obra, el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del Contratista; incluyendo casos fortuitos, de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos y sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando la Oficina Técnica haya consentido o aprobado las medidas tomadas.

Art. 60: Obrador

La Verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Oficina Técnica, no exime al Contratista del cumplimiento de norma y/o trámite de autorización ante otros organismos en lo que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

Asimismo las instalaciones deberán estar construidas de tal manera, que garanticen la buena conservación de los materiales y su correcta custodia.

Art. 61: Responsabilidad por infracciones

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes Nacionales y Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Judiciales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones.

Art. 62: Limpieza de obra

El Contratista mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir la Oficina Técnica en cualquier momento a su solo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida, deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Art. 63: Letreros de Obra

El Contratista colocará y conservará a su exclusivo cargo, en perfecto estado de limpieza y claridad, letreros de obras, conforme a las instrucciones que al efecto le imparta la Oficina Técnica, y según lo previsto en el Anexo 8.

Art. 64: Publicidad

Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea la naturaleza, sin previo permiso del Poder Judicial.

Art. 65: Incompetencia o inconducta del personal de la obra

Cuando la Oficina Técnica así lo exija, el Contratista deberá desvincular inmediatamente de la obra a todo empleado propio o de un subcontratista, que a juicio de aquella fuera incompetente o no se comportase con la corrección debida, así se refiera a obreros, operarios, capataces o personal superior.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho a solicitar de la Oficina Técnica, por escrito y el primer día hábil administrativo siguiente, la revisión de la medida.

De no hacerlo en el plazo indicado, la medida tomada será irrevocable, como así también en el caso de confirmar la Oficina Técnica la disposición.

Art. 66: Jornales mínimos del personal obrero

El Contratista deberá abonar a los obreros, por lo menos los valores mínimos establecidos por las autoridades competentes y aplicar todos los beneficios acordados, debiendo entenderse que los salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo. Se



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

colocará copia de planilla de jornales en un lugar visible del recinto de las obras.

En base a estos salarios el Contratista llevará en obra las planillas correspondientes, autenticadas por el organismo oficial pertinente, libreta y/o tarjeta de jornales, en forma prolija y ordenada, elementos que exhibirá a la Oficina Técnica toda vez que se lo exija. Igual formalidad cumplirán los Subcontratistas aceptados por la Oficina Técnica.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

A requerimiento de la Oficina Técnica, deberá además proveer chalecos identificatorios al personal en obra, según lo estipulado en el Anexo 8.

Art. 67: Días laborales

En caso de que el Contratista trabaje fuera de horarios normales, la posible variación o diferencia de jornales será pagada y absorbida por el Contratista, sin reconocimiento alguno por parte del Poder Judicial, de los incrementos que se produzcan sobre los jornales fijados por las autoridades competentes.

Art. 68: Seguro de obra

El Contratista deberá asegurar las obras a realizar contra los riesgos que se indiquen en el Anexo 8.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptados por el Poder Judicial, deberán ser endosadas a nombre del Poder Judicial y ser exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exijan. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 69: Seguro del personal de la obra

El Contratista deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros, que deban trabajar en la obra, de acuerdo a los sueldos y jornales que perciban y contra toda clase de accidentes de trabajo.

Deberán exhibirse antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exijan las pólizas correspondientes. En caso de aumento de jornales, el Contratista elevará proporcionalmente el seguro, que será obligatorio igualmente para el personal de los Subcontratistas que intervengan en la obra con autorización del Poder Judicial.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 70: Relaciones con otros contratistas

El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el Poder Judicial decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Oficina Técnica en orden a la ejecución de esos trabajos.

El contratista convendrá con aquellas el uso de andamios, escaleras, montacargas, ubicación de herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro elemento de uso en obra.

En caso de desinteligencia las medidas correspondientes serán tomadas por la Oficina Técnica.

Art. 71: Subcontratistas

El Contratista podrá ocupar únicamente Subcontratistas que sean aceptados por el Poder Judicial.

Ningún Subcontratistas eximirá al contratista de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, le corresponderá como si las hubiese



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

efectuado directamente

Los Subcontratistas deberán cumplir, además, lo estipulado en los Arts. 65; 66; 67; 68, 69 y 70.

La Oficina Técnica deberá solicitar a la contratista, de los subcontratista, lo siguiente

- Nombre del Subcontratista.
- Referencias del mismo.
- Rubros que subcontratará.
- Forma de subcontratación.
- Domicilio Legal en la ciudad de Santa Fe
- Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades
- Inscripción como contribuyente en tasas contribuciones o impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar
- Cualquier información que se crea necesaria

Art. 72: Instalaciones afectadas por las obras

El Contratista, con conocimiento previo de la Oficina Técnica, gestionará de las empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

En ningún caso el contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin el conocimiento previo de la Oficina Técnica.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio pero obstaculicen las obras, el contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. Una vez terminados estos, aquellos deberán presentar la misma solidez y seguridad que antes de la ejecución. El contratista será responsable de todos los desperfectos que causará, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

El Poder Judicial no abonará suplemento alguno sobre el precio del contrato, a causa de las precauciones o de los trabajos provisorios a que obligue la presencia de tales elementos.

Asimismo cuando las Empresas u Organismos prestadores de estos servicios se encuentren realizando trabajos en el sector de la obra, la contratista deberá coordinar con esas Empresas u Organismos la realización de las tareas, no dando lugar esta situación a ningún tipo de reclamo ni reconocimiento de adicional alguno.

Cuando en el proyecto de las obras provisto por el Poder Judicial, hubiera que atravesar, cruzar, perforar, cavar, inmuebles o instalaciones pertenecientes al Estado Nacional y/o Provincial y/o a sus organismos, cualquiera sea su forma de organización y relación con dichos estados y/o cuando se tratará de empresas con participación estatal, tanto Nacional o Provincial, los trámites para conseguir la correspondiente autorización serán responsabilidad de la Contratista. No obstante el Poder Judicial podrá ofrecer sus buenos oficios para facilitar la correspondiente autorización. En los casos enunciados y en todo otro que pudieran surgir como imprevisto, se entiende que la liberación de la traza de proyecto siempre es responsabilidad de la Contratista.

Art. 73: Derechos y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados

El contratista disfrutará de todos los derechos y tendrá las mismas obligaciones que tenga al Poder Judicial, con respecto a empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados.

Art. 74: Equipos

El Contratista usará solamente equipos y herramientas en buenas condiciones de uso.





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

La Oficina Técnica podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que a su juicio no se encuentre en dichas condiciones.

Art. 75: Comodidades para la Oficina Técnica

El Contratista deberá suministrar por su cuenta locales con las comodidades, instalaciones y muebles necesarios para el funcionamiento de la Oficina Técnica, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo 8.

Art. 76: Movilidad para la Oficina Técnica

El Contratista proveerá a la Oficina Técnica movilidad para su traslado, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo 8, desde la iniciación de la obra hasta la recepción provisoria total.

Correrán por cuenta del contratista durante ese período los gastos de chofer, conservación, reparación, combustibles y lubricantes. Asimismo deberá contar con seguro contra todo riesgo incluido pasajeros transportados, que se acreditará con exhibición de póliza vigente extendida por compañía autorizada por Superintendencia de Seguros de la Nación. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Capítulo IX  
DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 77: Invariabilidad de los precios básicos contractuales

El contratista no podrá pedir cambio o modificaciones en el precio contractual que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

El precio de la obra ofertado será fijo, no reconociéndose variaciones de costo por ningún concepto.

Art. 78: Redeterminación de Precios

**No será de aplicación para la presente obra.**

Art. 79: Mensura de los trabajos

Los trabajos que se ejecuten serán mensurados por el Contratista o su personal, siendo supervisados por la Oficina Técnica.

Los trabajos destinados a quedar enterrados u ocultos se medirán antes de ser tapados o cubiertos. Los demás trabajos se medirán mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días corridos del mes siguiente al de su ejecución.

Los resultados de las mensuras se registrarán por duplicado, en libreta y comprobantes provistos por el Contratista y firmados por el mismo y por la Oficina Técnica.

Cuando hubiera divergencia en el método o en el criterio de medición de los trabajos, se aplicará el método o el criterio que determine la Oficina Técnica.

Si el Contratista o su personal no asistiese a la medición de los trabajos, estando fehacientemente citado para ello, se considerará que acepta las mediciones que efectúe la Oficina Técnica.

Los resultados de las mensuras se aplicarán solamente para confeccionar los certificados mensuales.

Art. 80: Certificados

Los trabajos ejecutados se aprobarán mensualmente por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada en el mes con indicación de la incidencia porcentual e importes acumulados, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 8.

Todos los certificados parciales tienen carácter provisional para pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los resultados de la medición y certificación final de los trabajos en las que podrán efectuarse los reajustes que fueran necesarios.

Art. 81: Confección y trámite de los certificados

El Contratista confeccionará mensualmente, en original y cuatro copias, el certificado de obra ejecutada en el mes anterior, de acuerdo a la medición indicada en el artículo 79, presentándolo ante la Oficina Técnica, hasta el día diez (10) del mes siguiente a la ejecución de los trabajos o primer día hábil siguiente.

Una vez recibido, la Oficina Técnica dispondrá de quince (15) días hábiles para aprobar u observar el certificado, notificando al Contratista. En caso de observaciones el Contratista deberá presentar el nuevo certificado dentro de los tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la notificación. Si así no lo hiciera la Oficina Técnica dispondrá su confección de oficio, teniendo plazo, en este caso, hasta el último día hábil del mes siguiente al que se ejecutaron los trabajos.

En cualquier caso, la Oficina Técnica enviará a la Secretaría los certificados para su tramitación, rigiendo para los mismos las condiciones indicadas en el Anexo 8.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Art. 82: Fondo de reparo

El cinco por ciento (5%) del importe total de cada certificado constituirán el "Fondo de Reparación" y se retendrá como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la recepción definitiva de los mismos.

La Contratista acompañará en cada certificado este importe en cualquiera de las formas de constitución de garantías establecidas en el Art. 13 de este Pliego.

Art. 83: Pago de los Certificados

Una vez recibidos los certificados por la repartición correspondiente del Poder Judicial, la misma procederá según lo previsto en el Anexo 8. En concordancia con lo expresado en el Art. 80, todo pago se considerará a cuenta hasta el pago del certificado final, en el que podrán hacerse los reajustes que fueren necesarios.

Art. 84: Verificación del cumplimiento de disposiciones

La Oficina Técnica no aprobará ningún certificado si verificase que no se han cumplido los requisitos establecidos por los artículos 66, 67, 68 y 69 y por las leyes y otras normas legales en vigencia, relativas al régimen de trabajo.

Art. 85: Certificado final

Realizada la recepción provisoria total de la obra, el Contratista deberá presentar el certificado final. Este contendrá la enumeración en forma correlativa del monto del contrato original, adicionándosele si los hubiese las modificaciones de Proyecto, ampliaciones y/o reducciones y Adicionales ordenados por el Poder Judicial, el detalle de todos los importes certificados y de todas las deducciones realizadas por multas u otros conceptos.

Art. 86: Trámite del certificado final

El certificado final seguirá el trámite ordinario de todos los certificados y cuando este fuese aprobado por la Oficina Técnica, la Secretaría ordenará la devolución de los depósitos de garantía de ejecución y fondo de reparo, si correspondiere, al finalizar el plazo de garantía.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

## Capítulo X DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA

### Art. 87: Recepción provisoria

Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos, solicitará al Poder Judicial la recepción provisoria de los mismos. Este previo informe de la Oficina Técnica, acordará si corresponde la recepción solicitada dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la solicitud.

Acordada por el Poder Judicial la recepción provisoria, se suscribirá el acta correspondiente según modelo del Anexo 9.

De no acordarse la recepción provisoria se notificará al Contratista los motivos y se ordenará que subsane los defectos observados, otorgándole un plazo para ello. Una vez subsanados éstos, el Contratista deberá nuevamente solicitar la recepción provisoria en la forma indicada, repitiéndose el procedimiento descripto.

### Art. 88: Habilitación parcial de la obra

El Poder Judicial podrá optar por habilitar la obra parcialmente, cuando las características de la misma lo permitan.

La habilitación parcial no significará la recepción provisoria de la parte habilitada, la que recién se acordará cuando la obra total esté concluida y sin observaciones.

### Art. 89: Habilitación parcial o total con observaciones

El Poder Judicial podrá optar por habilitar la obra total o parcialmente con observaciones a los trabajos efectuados.

La habilitación total o parcial de la obra con observaciones no significará recepción provisoria, la que se acordará recién cuando las observaciones sean subsanadas y la obra total esté concluida y sin observaciones.

### Art. 90: Plazo de garantía

Para la presente obra se establece el plazo de garantía que se indica en el Anexo 10, este plazo se contará a partir de la fecha del acta de recepción provisoria total.

Durante el plazo de garantía las obras estarán libradas al uso y serán conservadas en forma permanente por el Contratista y a su exclusivo costo. El Contratista además será responsable durante este plazo, de las reparaciones que sean por defectos provenientes de la mala calidad de los materiales, ejecución deficiente, vicio oculto o cualquier otra causa que le sea imputable.

### Art. 91: Recepción definitiva

Vencido el plazo de garantía, a solicitud del Contratista y previo informe de la Oficina Técnica sobre el estado satisfactorio de los trabajos, el Poder Judicial procederá a la recepción definitiva labrándose el acta correspondiente, según modelo indicado en el Anexo 11.

La recepción definitiva se realizará con las mismas formalidades y plazos que la recepción provisoria.

### Art. 92: Planos conforme a obra

Antes de la recepción provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a las obras ejecutadas, confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación y visados por la Oficina Técnica.

Estos planos se presentarán dibujados en tela transparente o film polyester, acompañados de diez (10) copias heliográficas, con las medidas en el sistema métrico decimal y las leyendas en castellano.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

La Oficina Técnica podrá además exigir la presentación de los planos especiales o de detalles que estimara necesario o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Oficina Técnica.

Art. 93: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación

Si el Contratista no realizare los trabajos de conservación y/o reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Poder Judicial hará ejecutar los mismos afectando las garantías y créditos pendientes del mismo, sin perjuicio de otras formas de resarcimiento y sanciones que correspondan.

Art. 94: Garantías

Las garantías no tendrán ningún tipo de actualización en el momento de su devolución ni devengarán intereses por ningún concepto.

Art. 95: Vicios ocultos

Cuando se tuviere la sospecha de la existencia de vicios ocultos, el Poder Judicial podrá ordenar las demoliciones o desmontajes necesarios. Si los defectos fuesen comprobados e imputables al Contratista, todos los gastos originados serán por su cuenta; en caso contrario los absorberá el Poder Judicial.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

## Capítulo XI DE LAS SANCIONES

### Art. 96: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas

El falseamiento de datos y las inexactitudes en la presentación de propuestas dará lugar al rechazo de las mismas, la pérdida de la garantía de presentación y la inhabilitación por el término de dos años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como oferente en las licitaciones del Poder Judicial. También se aplicarán las sanciones previstas en este artículo, si existiera falseamiento o inexactitudes en lo que respecta al cumplimiento de las condiciones exigidas para la firma del contrato, según lo establecido en el Anexo 8, y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 28.

### Art. 97: Motivos de multas y sanciones

Serán motivos de aplicación de multas y ó sanciones:

- Retardo en la iniciación de los trabajos
- Incumplimiento del plan de trabajos
- Trabajos o materiales rechazados
- Retardo en la terminación de la obra
- Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias
- Incumplimiento de las garantías

### Art. 98: Cobro de las multas y autoridad de aplicación

Las multas se harán efectivas descontándolas del certificado de obra correspondiente (parcial o final) en los casos contemplados en los artículos No. 99, 100, 101, 102 y 103; si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada de los sucesivos certificados u otros créditos pendientes. En su defecto y de manera discrecional por el Poder Judicial, se hará efectiva de la garantía de ejecución o del fondo de reparo, intimándose al Contratista a completar los saldos no cubiertos, de existir estos.

Todas las multas aplicadas por el Poder Judicial serán registradas en el legajo del Contratista y comunicadas al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

### Art. 99: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos

El Contratista será sancionado con una multa de hasta el medio por ciento (0,5%) del precio total de la obra, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos.

### Art. 100: Multas por incumplimiento del plan de trabajo

El Contratista será sancionado con una multa de hasta el uno por ciento (1%) del precio total de la obra, cada mes que termine atrasado en forma injustificada con respecto al plan de trabajos aprobado.

### Art. 101: Multas por trabajos o materiales rechazados

El Contratista será sancionado con una multa del hasta el uno por ciento (1%) del precio total de la obra, por cada rechazo de materiales o trabajos por parte de la Oficina Técnica.

### Art. 102: Multa por retardo en la terminación de la obra

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al 0,5/00 (medio por mil) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra.

Las Multas correspondientes a este artículo se irán aplicando adicionadas a la establecida en el artículo 99 mensualmente y serán descontadas según lo previsto en el



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

artículo 98.

Art. 103: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias

El Contratista será sancionada con una multa variable entre dos décimos y dos por ciento (0,2% y 2%) del precio total de la obra según el respectivo contrato, y de acuerdo la gravedad de la falta a juicio de la Oficina Técnica, por desobediencia a órdenes de servicio e infracciones varias.

Art. 104: Devolución de importes de multas

Si no obstante haber sido sancionada con las multas establecidas en los artículos 99 y 100, el Contratista terminase la obra dentro del plazo contractual más las prórrogas eventualmente concedidas, el Poder Judicial le reintegrará los montos descontados sin actualizaciones, intereses, ni compensaciones de ningún tipo y eliminará de su legajo los antecedentes respectivos e informará de esta situación al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Lo dispuesto en este artículo tendrá vigencia siempre que la demora en la iniciación de los trabajos y/o incumplimiento del plan de trabajos no haya originado perjuicios al Poder Judicial.

Art. 105: Rescisión del contrato

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes.

Resuelta la rescisión por el Poder Judicial, el Contratista quedará debidamente notificado por medio de nota bajo recibo o telegrama colacionado y/o cualquier otro medio idóneo.

Cuando la rescisión sea solicitada por el Contratista, lo hará mediante nota a presentar por Secretaría, dirigida al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y conteniendo los elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud dentro de las prescripciones citadas anteriormente.

Mientras el Poder Judicial no se expida al respecto, el Contratista no quedará liberado de ninguna de las obligaciones que este contrato impone.

Art. 106: Incumplimiento de la garantía

Si el Contratista no diese cumplimiento a las obligaciones correspondientes a la garantía, será inhabilitado por el término de cinco (5) años para intervenir como oferente en licitaciones del Poder Judicial, con expresa notificación al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, además de la pérdida de los importes constituidos y de los resarcimientos que el Poder Judicial pudiera reclamar.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Capítulo XII  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 107: Normas particulares para la presente obra

Las normas particulares para la presente obra son las que se indican en el Anexo 8.

Art. 108: Solución de divergencias técnicas

Si en la interpretación del contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por el Poder Judicial, cuyas decisiones serán definitivas al respecto.

Art. 109: Especificación de plazos

Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

Art. 110: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe

Para los aspectos que pudieran no estar previstos en el presente pliego regirá, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas N° 5188 de la Provincia de Santa Fe y sus reglamentaciones.

Art. 111: Incapacidad o Muerte del Contratista

En caso de ser el Contratista persona física, su incapacidad o muerte faculta al Poder Judicial a disponer la rescisión del contrato sin pérdida del depósito de garantía.

En ese caso sus representantes legales o derecho-habientes, previa acreditación de tal carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que el Poder Judicial adeudare en concepto de prestaciones contractuales y obtener la devolución del depósito de garantía; a tales fines los representantes legales o derecho habientes deberán unificar su personería.

Asimismo, en los casos en que la obra se realizare por contribución de mejoras con subrogación de derechos, los derecho-habientes con personería unificada tendrán las mismas prerrogativas.

Art. 112: Recursos de reconsideración y/o apelación

Los impugnaciones que el Contratista formule contra disposiciones tomadas por la Oficina Técnica o el Poder Judicial, serán tramitadas de acuerdo a las normas procesales vigentes a la fecha de su deducción.

Art. 113 Fuero

Las cuestiones emergentes del presente pliego de bases y condiciones y/o de la ejecución del contrato, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal, que pudiera corresponder.

Art. 114: Notificaciones

Todas las notificaciones que el Poder Judicial hiciese al Contratista y que no sean de mero trámite, se efectuarán en el domicilio constituido por el Contratista y por una sola vez, se halle o no presente el destinatario, pudiendo impugnarse su contenido dentro del término improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos, pasado el cual se tendrán por irrevocables y consentidas.

Art. 115: Penalidades a Empresas Asociadas

En los casos que el Contratista fuera una asociación, unión transitoria o consorcio de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, la sanción que eventualmente corresponda será afrontada en forma solidaria cuando se tratara de multas o





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

cargos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones. Cuando la falta cometida, a criterio del Poder Judicial de Santa Fe, tenga entidad suficiente que permita la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento General del Registro de Licitadores de Obras Públicas, se comunicará tal situación a dicho Registro para que la penalidad que en definitiva se aplique, se haga efectiva y extensiva a todas las empresas integrantes del Consorcio, Asociación o Unión Transitoria de Empresas

Art. 116.- Equipamiento complementario

La Contratista proveerá al Poder Judicial del equipamiento complementario que se detalla en el Anexo 8, dentro del plazo previsto en el mismo.

Art. 117.- Anticipo de Fondos

Cuando la índole de la obra y/o razones de conveniencia a los intereses públicos así lo justifiquen, el Poder Judicial podrá autorizar un Anticipo de Fondos, el que no podrá exceder del 30% del monto a contratarse, debiéndose constituir una póliza de caución por el 150 % de dicho monto.

Este anticipo se amortizará con los certificados de obras a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo acordado.

Los anticipos financieros otorgados a los Contratistas mantienen fijo e inamovible el precio de los ítems o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

La implementación o no de este anticipo queda supeditado a lo dispuesto en el Anexo 8.



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

## **PARTE II**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

Ubicación de la Obra: Av. Pellegrini N° 2566, Rosario Provincia de Santa Fe

### **CONSIDERACIONES PREVIAS**

**Limpieza: Cerco de Obra - Limpieza:** en todo el largo del frente de la obra y durante su transcurso, deberá instalarse indefectiblemente un cerco de obra conformado por estructura tubular y paneles ciegos desmontables. No se admitirá de modo alguno la fijación que altere o modifique la situación edilicia del sitio (piso, mármoles, paredes ), entregándose la obra en el mismo estado que se recibió y con las mejoras requeridas por pliego. **La Contratista procederá a la limpieza diaria, durante toda la jornada.** Del mismo modo colocará bastidores con plásticos transparentes de alta densidad en todos los vanos de las aberturas retiradas para su reciclaje, los que deberán estar correctamente asegurados.-

**Identificación del Personal de Obra (Propio y Subcontratado):** La Contratista deberá mantener en cada etapa de la obra, y por rubros, un listado de personal permanentemente actualizado, al cual adjuntará sus datos personales y una fotografía digital del rostro tamaño carnet, a color. Se indicará expresamente: Nombre y Apellido; D.N.I.; y A.R.T y nro. de póliza. De este listado y en soporte digital (C.D.) deberá entregarse una copia a la Inspección Técnica, el cual se deberá actualizar permanentemente.-

Asimismo, tendrá permanentemente exhibido una Credencial de Identificación plastificada, donde figure su nombre y apellidos completos, DNI, edad, gremio o rubro en el que se desempeña, y su calificación laboral, y en el costado superior izquierdo una fotografía digital igual a la exhibida en el listado. Claramente se mencionará el nombre de la Contratista y la Obra de referencia. Dicha credencial deberá mantenerse en buenas condiciones y ser legible durante todo el transcurso de las obras, debiéndose reemplazar toda vez que fuere necesario.

**Vestimenta del Personal:** todo el personal de obra, deberá contar con uniforme adecuado. Se exigirá a cada operario vestimenta completa y adecuada. Botines de protección. La ropa de trabajo del mismo y su equipo deberán ser los apropiados para el rubro en que se desempeñe. Deberá leerse claramente en la espalda el nombre de la empresa Contratista o Sub-Contratista. Todo el personal deberá usar el casco y botines de trabajo reglamentarios. Se multará a la Contratista por la permanencia de personal con el torso descubierto. En la camisa del uniforme de



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

trabajo deberá abrocharse la Credencial de Identificación. La indumentaria deberá estar completamente limpia y sana al comenzar cada jornada debiendo ser reemplazada en caso contrario.-

***Daños y deterioros a la propiedad:*** La Contratista será directamente responsable de las consecuencias de todo daño o deterioro causado por impericia o falta de previsión en la ejecución de las tareas contratadas, debiendo proceder inmediatamente a su reparación total y acabada a satisfacción de la Inspección de Obra. La recurrencia de estos hechos será causal de sanciones por medio de multas aplicadas que en función de la gravedad y la reiteración y tendrán una base del “0,5 por mil” del monto del contrato, quedando a exclusivo criterio de la Inspección Técnica.-

El incumplimiento de lo arriba mencionado será causal de sanción con aplicación de multas diarias acumulativas, mientras persista la infracción una vez observada, del Uno x Mil del Precio de Obra licitado.

**1.- *Item n° 1 – TAREAS GENERALES***

1.1.- Permisos municipales. La Contratista, deberá gestionar ante las oficinas competentes de la Municipalidad de Rosario, los correspondientes permisos de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.-

1.2.- Conducción Técnica permanente en obra, según lo especificado en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones.-

Cant: global

1.3.- Cerco de obra reglamentario en vereda, según lo indicado en “Consideraciones Previas”.-

Cant: global

1.4.- Limpieza periódica de obra.-

Cant: global

1.5.- Limpieza final de obra.-

Cant: global

1.6.- Retiro de muebles existentes que serán puestos a disposición de la Inspección Técnica, quién indicará el domicilio de la localidad de Rosario a donde serán trasladados.

Cant.:global



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

1.7.- Protección de todos los pisos de pinotea y parquet colocando una base de cartón corrugado y sobre el mismo film negro de polietileno de 200micrones, encintado en las uniones evitando el ingreso de polvillo a la madera.

Cant.: 63m2

1.8.- Desinfección de todo el suelo natural.-

Cant.:132m2

1.9.- Retiro de de estructura de hormigón depositada en el patio.

Cant.:global

**1.10.- Requisitos de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas de cumplimiento OBLIGATORIO.-**

1.10.1.- Programa de Seguridad de Obra Aprobado por la ART (Res. 35/97, 51/97 ó 319/99).-

1.10.2.- Aviso de Inicio de Obra, sellado por la ART.-

1.10.3.- Adhesión al Programa de Seguridad Principal de Obra (Res. 35/98).-

1.10.4.- Procedimiento de Trabajo,(en caso de no corresponder programa de seguridad), firmado por el profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad, Representante de la Empresa y el Responsable de Obra, el cual deberá describir a los siguiente puntos:

- o Qué trabajos se van a realizar?
- o Cómo se van a realizar?
- o Qué riesgos tienen esos trabajos?
- o Cuáles serán las Medidas Preventivas?
- o Qué Elementos de Protección Personal se requerirán?

1.10.5.- Nota de la empresa con la presentación del Profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad y el/los Técnico/s, incluyendo de C/U de ellos:

- D.N.I.
- Certificado de Matrícula, emitido por Colegio respectivo.
- N° de TE de contacto

La nota debe estar firmada por el responsable de la Empresa, del servicio de Higiene y Seguridad y Técnico/s.

1.10.6.- Certificado de cobertura emitido por la ART con:

- Nómina de Personal
- Cláusula de No Repetición de Acciones contra el Contratista Principal y/o Comitente.-

1.10.7.- Póliza Seguro de Vida Obligatorio Con nómina de Personal.

1.10.8.- Seguro de Accidentes Personales por \$ 850.000.- + \$ 85.000.- por Asistencia



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Medico Farmacológica para titulares, monotributistas y todo personal sin relación de dependencia con la empresa, detallando:

- Listado del Personal Asegurado.-
- Beneficiario: Contratista Principal y/o Comitente
- Cláusula de No Repetición contra el Contratista Principal y/o Comitente

1.10.9.- Capacitación:

o Cronograma de Capacitación

o Constancias de Capacitación de Pre-Ingreso a obra sobre los siguientes temas:

- Riesgos potenciales de la actividad laboral.-
- Riesgos en el ambiente de trabajo.-

1.10.10.- Constancia de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP), según Res. 299/11

o EPP obligatorios en obra:

- Ropa de Trabajo.-
- Casco.-
- Calzado con Puntera de Acero.-
- Protección Visual.-
- Protección Auditiva.-
- Guantes.-
- Arnés completo tipo paracaidista.-
- Otros que pudieran corresponder.-

1.10.11.- Política de Higiene y Seguridad de la empresa, firmada por el Responsable de la misma.-

1.10.12.- Rol de Emergencias, conteniendo:

- Procedimiento ante la Emergencia.-
- Teléfonos de emergencias.-
- Centros de atención médica.-

1.10.13.- Afiche ARTS/Resolución 62/02.

1.10.14.- Cartelería informativa relacionada con:

- Obligaciones.-
- Advertencias.-
- Riesgos en obra.-

1.10.15.- Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados en las tareas.-

1.10.16.- Tableros Eléctricos de Obra normalizados conteniendo:

- § Disyuntor Diferencial.-
- § Interruptor Termo-magnético.-
- § Conexión de Puesta a Tierra (PAT).-



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

§ Prolongaciones con conductor de PAT y fichas normalizadas

1.10.17.- Botiquín de Primeros Auxilios.-

1.10.18.- Extintor tipo ABC de 10 Kg., en cantidad a determinar por el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad.-

**MENSUALMENTE:**

1.- Certificado de cobertura emitido por la ART con:

- Nómina de Personal
- Cláusula de No Repetición de Acciones contra el Contratista Principal y/o Comitente.-

2.- Certificado de Cobertura del Seguro de Accidentes Personales, detallando:

- Listado de las Personas Aseguradas.-
- Beneficiario: Contratista Principal y/o Comitente.-
- Cláusula de No Repetición contra el Contratista Principal y/o Comitente.-

3.- Capacitación Periódica (mínimo 1 por mes):

- Constancias de Capacitaciones Periódicas, según lo detallado en el “Cronograma de Capacitación” presentado por la empresa.- Las mismas deben ser dictadas por el Asesor de Higiene y Seguridad a todo el personal designado a la obra.-

4.- Registro de asistencia de los Servicios de Higiene y Seguridad en la obra, del Contratista Principal y de los Sub-Contratistas, de acuerdo a lo establecido en Dec. 1.338/96

5.- Informes de cada una de las Visitas efectuadas por los Servicios de Higiene y Seguridad de las empresas: Contratista Principal y Sub-Contratistas.-

**OCASIONALMENTE**

1.- Denuncia e informes de accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.-

2.- Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados en las tareas.

**COORDINADOR DEL SERVICIO de HIGIENE y SEGURIDAD:**

- Ing. M. Daniel MICHELETTI – (0341) 154-680547 –

***Nota: Cumplimentado y Aprobados los Requisitos enumerados, el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad de Obra, emitirá la Autorización correspondiente para el Ingreso e Inicio de los trabajos en la misma, tras lo cual se podrá expedir el Acta de Inicio de Obra. No se permitirá el inicio de la actividad en la zona de obra hasta tanto no se verifique la ejecución de los mismos, atendiendo a todas las normas vigentes de Higiene y Seguridad Laboral. El incumplimiento de lo arriba mencionado será pasible de sanción con aplicación de multas, las que de persistir la infracción podrán ser diarias y acumulativas.-***

Cant.:global



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

**2.- Ítem n° 2 – DEMOLICIONES y RETIROS**

2.1.- Picar hasta el ladrillo los revoques flojos fino y grueso interior en los siguientes ambientes:

• Vestíbulo planta baja	Cant.: 3,5m2
• Garage	Cant.: 2m2
• Comedor 2	Cant.: 7,5m2
• Antebañó	Cant.: 3m2
• Cocina	Cant.: 9m2
• Servicio	Cant.: 7,5m2
• Baño - Lavadero	Cant.: 3m2
• Quincho	Cant.: 1m2
• Depósito	Cant.: 6m2
• Vestíbulo planta alta	Cant.: 0,70m2
• Habitación 2	Cant.: 1m2
	Cant.Total: 44,2m2

2.2.- Picado de revoque fino y grueso exterior:

2.2.a) Sobre medianera Este, en el patio, se procederá a picar hasta el ladrillo los revoques flojos existentes, dejando la superficie del perímetro picado, rebajada con los solapes de las distintas capas existentes para la unión con las nuevas.

Cant.: 10m2

2.2.b) Paredes de locales interiores que dan al patio. Se procederá con el mismo criterio que en el ítem precedente picando todo el revoque flojo existente.

Cant.: 10m2

2.2.c) Alero sobre patio. Se picará el fino y grueso existente en los lugares de descascaramiento para su posterior reparación.

Cant. : 5m2

2.2.d) Se retirarán todas las enredaderas existentes que cubren la pared medianera sobre patio, como así también las que vuelcan sobre el alero del patio, eliminándolas desde sus raíces.

Cant. : Global

2.2.e) En fachada sobre Avda. Pellegrini. Se deberá realizar la extracción de todos los revoques flojos con rajaduras existentes. Como así también todas las molduras bajo cenefa superior, las que actualmente se encuentran desprendidas y/o quebradas. Esta operación se deberá realizar con personal especializado y se





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

realizará capa por capa, fino, grueso e impermeable según la profundidad de la patología. Se retirarán de su moldura superior o frontis, todas la vegetación que ha crecido por acumulación de suciedad, y revoques dañados.

Cant.: Global

2.2.f) Picar hasta el ladrillo el revoque flojo del muro de fachada y medianera en azotea sobre planta alta. Se deberá realizar la extracción de todos los revoques flojos con rajaduras existentes. Esta operación se hará capa por capa, fino, grueso e impermeable según la profundidad de la patología.

Cant.: 25m2

2.3.- Demolición de cielorraso. Demoler y retirar cielorraso de yeso tradicional, total o parcial de acuerdo al estado general en cada ambiente y de acuerdo a la siguiente indicación de local y superficie. Se presupuestará lo computado y en caso de duda en obra se consultará previo a proceder con la Inspección cualquier modificación.

Comedor 2	Cant.:14m2
Antebañó	Cant.: 2,6m2
Cocina	Cant.: 10m2
Servicio	Cant.: 12m2
Baño - Lavadero	Cant.: 7m2
Quincho	Cant.: 1m2
Habitación 2	Cant.: 0,70m2

Cant. Total: 47,30m2

2.4.- Retirar por completo revestimiento de madera en la habitaciones designadas como Escritorio. Luego y sin iniciar ninguna otra tarea, informar a la Inspección Técnica para verificar el estado de los revoques generales bajo dicho revestimiento.

Cant: 14 m2

2.5.- Retirar por completo cielorraso de madera, machimbrada en la actual cocina. Luego y sin iniciar ninguna otra tarea, informar a la Inspección Técnica para verificar el estado del cielorraso y revoque sobre el mismo.

Cant: 11 m2

2.6.- Según las indicaciones del plano respectivo, retirar puertas de madera con descalce de sus respectivos marcos. Una vez retiradas trasladarlas al depósito general situado en el subsuelo de Tribunales con indicación de la Inspección Técnica para su coordinación.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Cant: 6u

2.7.- En Planta Alta, de acuerdo a la indicación de planos, retirar solamente la hoja de madera que da ingreso a la Habitación Nro. 2 desde el vestíbulo. Una vez retirada trasladarla al depósito general situado en el subsuelo de Tribunales con indicación de la Inspección Técnica, para su coordinación.

Cant: 1u

2.8.- En depósito sobre quincho existente, descalzar marco de puerta de madera, y retirar conjuntamente con su hoja a depósito general situado en el subsuelo de Tribunales con indicación de la Inspección Técnica, para su coordinación.

Cant: 1 u

2.9.- Según las indicaciones del plano respectivo, retirar ventanas de madera y sus marcos. Una vez retiradas trasladarlas al depósito general situado en el subsuelo de Tribunales con indicación de la Inspección Técnica.

Cant: 7 u

2.10.- Retirar todas las tablas que conforman la tapa de fosa ubicada en el garage, cuyas dimensiones totales son 1,10m x 2,5m. Dejar el marco de recalce existente en su perímetro de apoyo.

Cant: Global

2.11.- Retirar tapa de sótano y piso de pinotea, solo listones, manteniendo los tirantes, en el pasillo ubicado en el antebañó de planta baja cuyas dimensiones son 2,00m x 1,30 m.

Cant: 2,60m<sup>2</sup>

2.12.- Retirar piso de baldosa de cemento tipo vereda en garage. Deberá incluirse en la demolición el retiro completo del mortero de asiento, dejando la superficie limpia para posterior tratamiento.

Cant: 18,5m<sup>2</sup>

2.13.- Demolición de piso. De los locales que a continuación se detallan, se procederá a retirar las baldosas graníticas o cerámicas, según el caso. Deberá incluirse en la ejecución del referido ítem, el retiro completo del mortero de asiento y limpieza para posterior tratamiento.

- Baño 1 Planta baja: cant.4,3m<sup>2</sup> (baldosa cerámica)
- Lavadero - Baño: cant. 7,6m<sup>2</sup> (baldosa cerámica)
- Baño 1 planta alta: cant. 4,5m<sup>2</sup> (baldosa granítica)

Total Cant: 16,4m<sup>2</sup>

2.14.- Demolición de revestimiento completa de cerámicos y/o azulejos. En los



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

locales detallados, se procederá a la demolición completa de todo el azulejado y/o cerámico, incluyendo su material de asiento hasta la base de revoque. Se dejará la pared perfectamente aplanada, sin restos de mezcla de asiento y/o adhesivo.

- Cocina: cant. 13m2 (cerámicos)
- Baño 1 Planta baja: cant. 16,5m2 (cerámicos)
- Lavadero - Baño: cant. 12m2 (azulejos)
- Baño 1 planta alta: cant. 18,5m2 (azulejos)
- Quincho: cant. 5m2 (cerámicos)

Total Cant: 65m2

2.15.- Demolición de zócalos:

a) Granítico: en el Baño 1 de Planta Alta y habitación de Servicio de Planta Baja actual.-

Cant: 16,50 m

b) Cerámico: en el Baño 1 de Planta Baja, Lavadero/Baño de Planta Baja y cocina actual.-

Cant. : 31,9 m

Cant. Total: 48,4 m

2.16.- Desarme de artefactos sanitarios existentes en Baño de planta baja, baño de lavadero y baño N°1 de planta alta, cocina. Una vez retiradas trasladarlas al depósito general situado en el subsuelo de Tribunales con indicación de la Inspección Técnica. Todos los artefactos deberán ser entregados con la grifería original completa.

Descripción:	Inodoros	3u
	Bidet	2u
	Lavatorios	3u
	Bañera	2u
	Botiquines	1u
	Mochila de inodoro	1u
	Pileta de lavadero	1u
	bacha de cocina	1u

Cant.: Global

2.17.- Desconexión y retiro de Artefactos a gas. En este ítem, la contratista procederá a realizar las tareas indicadas con la intervención de un gasista matriculado, quién luego de la desconexión procederá a colocar tapones roscados correctamente sellados y procederá a verificar la ausencia de pérdidas de gas, para



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

luego cerrar la llave de paso del ramal.

Termotanque de Lavadero	1u
Calefón del quincho	1u
Cocina	1u
Estufas	2u

Cant.: Global

2.18.- Retirar tanque de agua. Se procederá a la desconexión del tanque de reserva de agua, el cual es de cemento, situado sobre la azotea, el cual se podrá demoler para facilitar su retiro de obra.

Cant.: 1u

2.19.- Retirar mesada de cocina. Se procederá a desprender de la pared, pudiendo ser demolida. Se descalzarán sus grampas, no dejando obstáculo alguno en la pared.-

Cant: 1u

2.20.- Retirar grifería ubicada en la habitación de servicio y caños embutidos en la pared. Una vez retirada la grifería trasladarla al depósito general situado en el subsuelo de Tribunales con indicación de la Inspección Técnica.

Cant: Global

2.21.- Demoler según plano, la mampostería de ladrillo común. Este ítem incluye apertura de vano entre garage y Vestíbulo, Demolición total de muro entre cocina y servicio, demolición de tabiques de 10cm en cocina y en servicio, demolición total de muro entre lavadero y baño, demolición de cantero en quincho y demolición total de muro entre habitación 1 y 2 en planta alta. Todas estas demoliciones se ejecutarán una vez realizados los correspondientes adintelamientos, los cuales se describen y presupuestarán en el ítem pertinente.

Cant: 8,30m3

2.22.- Demoler bordes y piso de la pileta de natación, dejando los bodes que serán utilizados luego para armar un arenero. Medidas generales de la pileta 7m de largo por 3,40 de ancho, perímetro total de los bordes a retirar 9,75m.

Cant: 9,75m

2.23.- Demoler losetas de hormigón armado, ubicadas entre gabinetes de material, dentro de los locales actualmente designados como Cocina y Servicio, cuyas medidas son 0,6m x 0,7m.-

Cant. : 2u

2.24.- Demoler armario de mampostería ubicado en el baño de Planta Baja.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Cant. : Global

2.25.- Desarmar parte del entrepiso de machimbre sobre tirantes, situado en el garage de acuerdo a lo especificado en planos. Luego de cortado el machimbre por el perímetro indicado, se procederá al recalce temporal de la tirantería, se cortará la misma en las posiciones adecuadas, vinculándolas a un nuevo tirante que será el apoyo de los anteriores, abulonado a las cabeceras de los tirantes cortados con ángulos de hierro.-

Cant. : Global

2.26.- Demoler por completo el gabinete de gas existente en el patio posterior, como así también su contrapiso y dejar nivelada la tierra del sector.

Cant. : Global

2.27.- Retiro de vidrios en el patio de invierno en planta alta. Se procederá al retiro de los contravidrios y sus vidrios en todo el cielorraso existente y sus laterales. Sobre estos últimos limpiará perfectamente todo resto de masilla o sellador de siliconas existente.-

Cant. : Global

2.28.- Retirar caño en entrepiso en garage que hace de baranda.

Cant. : Global

2.29.- Retirar todos los vidrios que a continuación se detallan para ser reemplazados por vidrios laminados 3+3.

Planta Baja:

\*Salón de Usos Múltiples Nro. 1

Puerta : PMV10 y PMV de ingreso

Ventana: VM3

\*Sala de 2 Años

Puerta: PMV15 ; PMV16

Ventanas: VH4 ; VM5

\*Paso baño

Puerta: PMV13

\*Salón de Usos Múltiples Nro. 2

Puerta: PAV20

Ventanas: VM8 ; VM9 ; VM10

\*Sala de 3 y 4 años

Ventana balcón (tres hojas)

\*Porche:



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Puertas de Ingreso (dos hojas) ; Puerta Cancel (dos hojas)

\*Garage:

Puerta de ingreso (4 hojas)

\*Dirección:

Puerta de ingreso

Planta Alta:

\*Dormitorio Deambuladores

Ventana VM14

Puerta ventana PHV28 (dos hojas y dos paños fijos )

\*Baño 1

Puerta de Ingreso

\*Baño 2

Puerta de ingreso

\*Lactantes y Gateadores

Ventana de tres hojas

Ventanas de dos hojas (2u)

Cant. : Global

2.30.-Retirar por completo estructura de techo de vidrio ubicado en el patio. Medidas generales 5,75m x 4,50m . Se procederá además a la limpieza completa de los apoyos actuales sobre pared y alero sobre patio. Retiro de los revoques flojos o dañados en torno a los apoyos y fijaciones.-

Cant. : Global

2.31.-Retirar barandas ubicadas sobre cordón vereda donde funciona actualmente el jardín de infantes (Av. Pellegrini 1849). Luego trasladarlas a la obra donde serán colocadas.

Cant. : Global

**3.- Item n° 3 – EJECUCIÓN ALBAÑILERÍA TRADICIONAL**

3.1.- Ejecución de arreglos de revoques interiores:

Vestíbulo planta baja	Cant.: 3,5m2
Garage	Cant.: 2m2
Comedor 2	Cant.: 7,5m2
Antebañño	Cant.: 3m2
Cocina	Cant.: 9m2



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Servicio	Cant.: 7,5m2
Baño - Lavadero	Cant.: 3m2
Quincho	Cant.: 1m2
Depósito	Cant.: 6m2
Vestíbulo planta alta	Cant.: 0,70m2
Habitación 2	Cant.: 1m2

Cant.Total: 44,2m2

3.2.- Ejecución de arreglos de revoque exterior:

3.2.a) En patio. Ejecución de parches de revoques, en paredes y bajo alero, azotado hidrófugo bajo grueso y fino para exterior, de acuerdo al revoque demolido.-

Cant. : 25m2

3.2.b) Reparación de revoques de fachada. Luego de la limpieza y retiro de crecimiento de vegetación sobre las molduras superiores de toda la fachada y remoción de revoques flojos, proceder a la reparación de fisuras superficiales y reposición de los mismos en los parches retirados. Esta tarea deberá realizarse por un Oficial Frentista altamente capacitado, el cual la Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación. Se deberán reponer todos los revoques respetando la composición de mezclas existentes en los paños y en la reparación de molduras.

Cant.: Global

3.2.c) Ejecución de parches de revoques, azotado hidrófugo, grueso y fino exterior en la cara interna del muro de fachada y medianera sobre azotea de planta alta, de acuerdo al revoque demolido.-

Cant.: 25m2

3.3.- Reparación de Fisuras de la fachada

Reparación total de fachada, arreglando por completo las fisuras y/o roturas, reponiendo material faltante por desprendimiento. Se deberá picar el revoque lindero a la fisura en fajas de 0,30m de ancho por el largo de la fisura, tanto en el filo interior como exterior en los casos en que sean pasantes. Ejecución de llaves de tracción con hierros de diám. 8mm picando el ladrillo con cortes realizados con amoladora. Cada llave deberá colocarse cada 0,30m separadas una de otra. Sobre las llaves se azotará un mortero de cemento y arena que cubra integralmente el hierro de las mismas en dosificación 3x1 (aenaxcemento). Se aplicará en todo el ancho del revoque quitado (0,60m) metal desplegado y se repondrán las capas de



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

revoques grueso y fino interior + azotado hidrófugo impermeable, grueso y fino exterior. Siempre respetando la modulación de los dibujos de fachada.

Cant. : Global

3.4.- Ejecución de cimientos para la mampostería de elevación en el sector del nuevo baño frente a la cocina. El ítem incluye excavación de zanja de 0,30m de ancho por 0,80m de profundidad, colado de banquina de hormigón de cascote de 0,35m de altura, dos hiladas de ladrillo común, una de sogas y otra de punta cubriendo una altura de 0,15m, un encadenado de hormigón armado de sección cuadrada de 0,15m de lado, armado con 4 barras de fe de 10 mm y estribos de 4,2mm cada 0,30m. Una hilada de ladrillos comunes puestos de sogas y armado del cajón hidrófugo con dos hiladas de ladrillo común puestos de sogas, llegando su nivel superior a +0,07m del N.P.T .-

Cant. : 7ml

3.5.- Mampostería de elevación de ladrillo común de espesor 0,15m para la ejecución del nuevo baño frente a la cocina de planta baja de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos. Altura interior del local 2,70m. Este ítem incluye encadenado superior. Adintelamientos para vano de puerta y ventana.

Cant: 19m2

3.6.- Revoque exterior. Azotado hidrófugo bajo grueso cortado, fratazado y filtrado a la cal, para recibir pintura para exteriores, en muros de mampostería descriptos en el ítem anterior.

Cant: 21m2

3.7.- Ejecución del techo del ítem 3.5 (nuevo baño), armado sobre viguetas pretensadas distribuidas cada 0,50 m sus ejes, con bloques cerámicos para techos del tipo 12x25x38 cm, se proveerá una armadura de repartición hecha con hierros de 8mm de diámetro ubicados cada 25 cm en sentido transversal a las viguetas y una armadura secundaria con hierros del 4,2mm, atado a los anteriores sobre las viguetas. Esta armadura quedará separada del plano de ladrillos 2cm. Las viguetas quedarán pisando a medio encadenado, y la armadura mencionada se atará a hierros dejados en el encadenado. Se cubrirá el perímetro con fenólicos a modo de encofrado hasta una altura de 6 cm por sobre el nivel superior de los ladrillos, se colará el hormigón y se enrasará y alisará contra las tablas perfectamente nivelado. Luego se ejecutarán tres hiladas de ladrillos comunes en el perímetro. Se dará a toda la losa una emulsión asfáltica en caliente y se subirá con la misma la altura de dos ladrillos. Se cubrirá con planchas de poliestireno expandido de alta densidad de





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

una pulgada de espesor toda la superficie. Se colocarán fajas verticales de 15cm de altura de poliestireno en todo el perímetro a modo de junta de dilatación para recibir el contrapiso de hormigón pobre, con la pendiente y desagües indicados en planos. Se elevará el mojinete con los hiladas de la ladrillos comunes colocados de punta. Se realizará una carpeta hidrófuga de 2 cm de espesor, elevándola por la garganta del mojinete, redondeando su vértice inferior a modo de cuarta caña. Se cerrará todo el mojinete con revoque azotado hidrófugo bajo grueso, armando una pantalla perimetral exterior que absorba la dilatación de losa. Se revestirá toda la superficie del techo con manta y emulsión asfáltica, terminando con pintura acrílica elástica para techos de primera marca y calidad comercial.

Cant: Global

3.8.- Ejecución de cielorraso aplicado a la cal y terminación con yeso en el techo del baño nuevo ejecutado en los ítems precedentes.-

Cant.: 2,20m<sup>2</sup>

3.9.- Ejecución de contrapiso y carpeta hidrófuga, en el nuevo baño. Se ejecutará un hormigón pobre de cascote y sobre el mismo una carpeta hidrófuga de cemento y arena en proporciones (1;3) de dos cm de espesor.

Cant.: 2,42m<sup>2</sup>

3.10.-Ejecución de revoque grueso, cortado y fratazado en las paredes interiores del nuevo baño.

Cant.: 33,50m<sup>2</sup>

3.11.-Mampostería de elevación de ladrillo común de 0,15m de espesor. Comprende elevación de muro en cocina para cierre, dejando un vano para colocación de puerta de 0,80m de ancho por 2,10m de altura según indicación de planos. En todos los casos se deberán materializar trabas con los laterales existentes. Si es contra mampostería, serán a medio ladrillo cada 4 hiladas. Si es contra columna de hormigón se colocarán insertos con pelos de hierro para la construcción de 6mm de diámetro, cada 3 hiladas.

Cant: 10,3m<sup>2</sup>

3.12.-Cerrar vanos de 1m<sup>2</sup>, producidos al retirar ventanas sobre medianera en el depósito, ubicado en planta alta sobre el quincho, con mampostería de ladrillo común de espesor 0,3m de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos. Se deberán materializar trabas con los laterales existentes. Dicha mampostería, se revocará en su cara exterior con azotado hidrófugo bajo grueso cortado y fratazado, perfectamente solapado capa por capa con los existentes, y por su cara interior con



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

revoque hidrófugo y fino a la cal.-

Cant: 2m2

3.13.- Ejecución de pilares para apoyo de mesada en cocina, realizados en mampostería de ladrillo común de 0,15m de espesor terminado, revocados con grueso, cortado y fratasado para recibir revestimiento cerámico. Se levantarán tres pilares, de 0,55m de ancho por 0,73m de alto, medidas finales con revoque. Se asentarán sobre la banquina terminada y trabarán en pared a medio ladrillo cada tres hiladas.-

Cant: 1,20m2

3.14.-Acondicionamiento de revoques existentes debajo de los azulejos demolidos para recibir nuevo revestimiento (cocina, baño1 planta baja, lavadero, baño 1 planta alta y quincho). Se removerá todo resto del material de asiento de los viejos azulejos retirados, se removerán los revoques existente flojos, se rellenarán oquedades, se nivelará y alizará a fratacho abrasivo para emparejar el plano de la superficie controlando plomo y planidad en todo momento.

Cant: 65m2

3.15.-Ejecución de Dinteles en vano de mampostería 0,15m para colocación de puerta a modo tradicional, con varillas de hierro de  $\varnothing = 8\text{mm}$  (dos varillas por ladrillo), con mortero de cemento y arena en proporción 1:3 .

Medidas de vano	Longitud de dintel	Cantidad
0,90m	1,3m	2u
0,75m	1,15m	1u

Cant: 3,75ml

3.16.- Ejecución de dintel estructural en los sectores donde se realiza la demolición de mampostería 0,15m. En planta baja entre los locales denominados "Cocina" y "Servicio" y en planta alta entre los locales "Habitación 1 " y "Habitación 2". Se materializará con perfiles IPN 16. previo a la demolición, se picará de a medio muro por vez y se asentará el perfil correspondiente con mortero cementicio. Los extremos de cada perfil apoyarán firmemente en una longitud de 0,15m en ambos extremos. Luego de la demolición de la mampotería, se procederá al forrado de dichos dinteles con papel y metal desplegado, se dará terminación con una azotado cementicio bajo grueso y fino a la cal.

Medidas de vano	Longitud de dintel	Cantidad
3,60m	3,90m	1u
3,10m	3,40m	1u



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Cant: 7,30ml

3.17.- Ejecución de Banquinas de hormigón pobre en el sector de bajo mesada de la nueva cocina, con un nivel de +10cm sobre el NPT(revocado c/carpeta hidrófuga de 2 cm de espesor). Se realizará utilizando cemento para albañilería de primra marca y calidad comercial.-

Cant: 1,8m2

3.18.- Carpeta hidrófuga y de nivelación de espesor mínimo de 2cm, a ejecutarse en los locales sanitarios y cocina. Se realizará con 3 partes de arena mediana zarandeada, una parte de cemento e hidrófugo inorgánico en proporción según el fabricante. Ubicación según planos respectivos.

- Sector cocina - paso - baño 12,7m2
- Sector baño 1 – planta baja 4,3m2
- Baño 1 planta alta 5m2
- Garage Planta Baja 18m2

Cant: 40m2

3.19.- Piso de Granito Compacto Pulido de fábrica, antiácido, de primera marca y calidad comercial (tipo Blangino) se proveerán piezas de tamaños 30x30 cm (presentar muestra para su aprobación). Modelo Tomado de juntas con pastina fluida de primera calidad comercial.-

- Sector cocina - paso - baño 12,7m2
- Sector baño 1 - 4,3m2
- Baño 1 planta alta 5m2

Cant: 22m2

3.20.- Zócalo Granítico Compacto pulido de fábrica, antiácido, de primera marca y calidad comercial (ídem piso) de medidas acorde al piso y de 10 cm de altura. (presentar muestra para su aprobación).

- Sector cocina - paso - baño 19,5ml
- Sector baño 1 planta baja 7,5ml
- Baño 1 planta alta 8,4ml

Cant. : 35,4ml

3.21.- Revestimiento Cerámicos para paredes primera calidad comercial (tipo Ilva), se proveerán piezas de tamaños aproximados de 30x60 (presentar muestra para su aprobación).

- Sector Cocina - Baño 38m2
- Baño 1 - planta baja 12,5m2



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

- Baño 1 - planta alta 13,5m2

Cant: 64m2

3.22.- Reparación de cielorraso de yeso o parcial de acuerdo a las superficies demolidas según el ítem 2.3.

Comedor 2	Cant.: 14m2
Antebañó	Cant.: 2,6m2
Cocina	Cant.: 10m2
Servicio	Cant.: 12m2
Baño - Lavadero	Cant.: 7m2
Quincho	Cant.: 1m2
Habitación 2	Cant.: 0,70m2

TOTAL Cant.: 47,30m2

3.23.- Provisión y colocación de mesada de granito Gris Mara de 20mm de espesor en el nuevo local de cocina. El frente de la misma llevará un regrueso de 20mm para llevar el espesor final del mismo a 40mm. Dicho regrueso tendrá un vuelo desde el frente del marco de bajo mesada de 60mm. Dicha mesada se apoyará sobre los pilares de mampostería construidos para tal fin y embutidas 3cm en el ladrillo, en sus perímetros de contacto con las paredes circundantes. Especificaciones y ubicación de acuerdo a los planos respectivos. La pieza será de 60cm de nacho libre, debiéndose incorporar los cm necesarios para su empotramiento en la mampostería. Cara superior pulida, perímetros vistos y trasforos. Se incluirán dos trasforos para la colocación de la pileta de lavar y la bacha de cocina doble especificadas. Como así también las perforaciones para griferías necesarias.-

Medidas a aproximadas 3m largo x 0,63m ancho 1u.

Cant: 1u.

3.24.- Provisión y colocación de zócalos de granito Gris Mara de 20 mm de espesor y 5 cm de altura en las dos paredes perimetrales de la mesada de cocina. Una cara pulida, canto superior y punteras pulidas. Se entregarán en tres piezas, dos de 150cm y una de 60cm, medidas aproximadas a relevar en obra sobre mesada terminada.

Cant. : 3,60 ml

3.25.- Provisión y colocación de mesadas de granito Gris Mara de 20mm de espesor en los locales de baño . El frente de las mismas llevará un regrueso de 20mm para llevar el espesor final de las mismas a 40mm. Dicho regrueso tendrá un



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

vuelo desde el frente del marco de bajo mesada de 60mm. En todos los casos las mismas se apoyarán sobre ménsulas de hierro y embutidas 3cm en sus perímetros de contacto con las paredes circundantes. Algunas mesadas tendrán las puntas redondeadas según muestran los planos.

Especificaciones y ubicación de acuerdo a los planos respectivos. Todas las piezas serán de 0,50m de ancho libre. Cara superior pulida, perímetros vistos y trasforos. Se incluirán los trasforos para la colocación de las bachas especificadas. Y perforación de griferías.-

Medidas aproximadas:

- Salitas 1,25m x 0,53m 1u.
- Baño PB 2,15m x 0,53m 1u.
- Baño PA 1m x 0,53m 1u.
- Espacio de Juegos 1,25 x 0,53m 1u.

**Todas las medidas deberán verificarse en obra.**

Cant: Global

3.26.- Provisión y colocación de zócalos de granito Gris Mara de 20 mm de espesor y 5 cm de altura, para las mesadas de baños descritas en el ítem precedente. Una cara pulida, canto superior y punteras pulidas. En todos los casos se colocará con mezcla adhesiva de primera marca y calidad comercial. La longitud deberá coincidir con la de cada tramo de las mesadas y sus laterales.

Cant: 5,9ml

3.27.- Provisión y Colocación de umbrales de granito de 20 mm de espesor en la salida a Jardín bajo la reja ubicada entre la cocina y el nuevo baño y en el desnivel de ingreso al paso. Medidas 0,20m x1,10m (las medidas deberán verificarse en obra). Se utilizará mezcla de asiento tradicional. Ver ubicación en planos respectivos.

Cant: 2ul

3.28.- Provisión y Colocación de solias en las puertas con salida al patio de planta baja. Se colocarán en las posiciones indicadas en el plano. Medidas 0,30m x 0,80m (las medidas deberán verificarse en obra). Serán de granito de 20 mm de espesor. Tendrán una cara pulida y sus dos cantos. Se utilizará mezcla de asiento tradicional. Ver ubicación en planos respectivos.

Cant: 4u.

3.29.- Provisión y colocación de varillas de terminación rectangular de 15mm de ancho de acero inoxidable para ser colocados en los ingresos con cambio de piso o



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

cambio de vinilo. Ver ubicación en planos respectivos. Todas las medidas deben verificarse en obra.

Cant: 8,50ml

3.30.- Reparaciones varias de roturas puntuales aisladas en cielorrasos existentes a consideración de la inspección.

Cant: Global

3.31.- Ejecución de arenero. El arenero estará ubicado donde se encuentra la pileta de natación. Luego de la demolición de su fondo, (las paredes deberán quedar intactas porque serán utilizadas como contención) y una vez realizada toda la limpieza del mismo, sobre la tierra existente se procederá al punteado y descompactación, se rellenará con nueva tierra (no negra) hasta un nivel del borde superior, tomando éste como +/- 0,00 de -0,80m, se extenderá una barrera permeable constituida por un fieltro geotextil perfectamene solapado en sus uniones con las paredes y entre si, Cargará un manto de 20 cm de canto rodado hasta un nivel de -0,60m y finalmene sobre éste se completará un manto de 50cm de arena lavada de río.

Protección de los bordes existentes. Todo el perímetro se recubrirá con bordes fabricados con granulado de goma. Estas serán baldosas de dimensiones aproximadas a 50 x 50 cm de lado, con nariz de 5 cm saliente en el contorno interior. En los dos lados abiertos, del arenero, se colocará una estructura de caño, de 1m de altura, realizada con caño galvanizado de 3", forrado totalmente con goma, sobre el cual se extenderá un tejido plástico tipo malla de 3x3cm de alta resistencia cocida con precintos plásticos a un fleje superior e inferior.-

Cant: Global

3.32.- Ejecución de rampas en garage y patio de invierno. Se ejecutará una plataforma de nivel igual al local de mayor mayor cota y a partir de ésta, se desarrollará una rampa con una pendiente del 25%. Se materializará con la ejecución de los perímetros, armando canteros con ladrillos comunes, correctamente trabados, y escalonados, los que luego serán rellenos con hormigón pobre, hasta enrasar con la última hilada. Finalmente se revocará completamente con carpeta de cemento y arena (3x1), con acabado rodillado en su superficie .

Cant: Global

3.33.- Impermeabilización en terraza y azotea.

Tanto en la terraza sobre planta baja, que será utilizada como "Patio de Juegos", o



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

en la terraza sobre planta alta, se procederá a realizar una reeimpermeabilización de toda su superficie. A tal fin se procederá a realizar el siguiente esquema :

- \*Retiro de la impermeabilización existente.-
- \*Limpieza completa de toda la superficie sin que queden restos desprendidos
- \*Aplicación de membrana poliuretánica del tipo Sikalastic 560
- \*Extender con rodillos tela fibrada del tipo Sikatex 75 engeotextil impregnándola con la base dada aún húmeda del paso anterior.-
- \*Aplicación de otra mano de membrana poliuretánica.-
- \*Aplicación de dos manos de membrana poliuretánica.-

Cant: 170m2

**4.- Item n° 4 – CONSTRUCCION EN SECO**

4.1.- En el vestíbulo en planta baja se ejecutará un nuevo cielorraso en placas de roca de yeso, del tipo junta tomada y todo de acuerdo a las reglas del buen arte. La estructura se colgará de los muros perimetrales y en la zona de la escalera se colgara de la viga existente sin tocar el cielorraso original . El nivel será determinado por dicha viga quedando el cielorraso a mismo nivel que ésta. A los fines de no tocar el cielorraso existente, deberá fijar vigas tubulares, materializadas con tubos estructurales de 50 x100mm, separados entre ejes cada 0,55m. Estos tubos se fijarán a la mampostería y viga existente mediante dos escuadras soldadas (una por cada lado) a 90 grados de chapa de 2,5mm de espesor, las que a su vez serán fijadas con varillas roscadas de acero y bulones a anclajes químicos específicos para mampostería y/o hormigón, según el caso (pared de ladrillo común o viga existente) a cada lado del tubo, con dos perforaciones por cara.- Debajo de esta estructura se armará la estructura de zinguería tradicional para el montaje de las placas de roca de yeso de 12 mm de espesor, las que se colocarán con junta tomada. La sección de las varillas roscadas y selección del anclaje, serán fundadas por la Contratista mediante la descripción técnica de las resistencias propias del anclaje seleccionado y el cálculo estructural, cuya presentación deberá hacer la Contratista y por el cual será responsable técnica y civilmente.

Cant.: Global

4.2.- Ejecución de moldura perimetral aplicada en todo el perímetro del cielorraso descrito en el ítem 4.1.. Será del tipo “pecho de paloma” de aproximadamente 7 cm de altura.

Cant.: 18,50m

4.3 - Ejecución de tabique divisorio de piso a cielorraso en el vestíbulo de planta baja. El tabicamiento se realizará con sistema constructivo en seco, del tipo



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Durlock, doble placa por cara y aislación acústica con lana de vidrio en panes de 2” de espesor. Se colocará una puerta placa mano izquierda del mismo sistema, la cual deberá ser de primera marca y calidad comercial, con cerradura de seguridad del tipo doble paleta y picaporte modelo Sanatorio Curvo acabado bronce platil de primera marca y calidad comercial tipo “Currao” .Altura total del tabique 3,60m aprox. Su altura igualará la cota del fondo de viga existente y nuevo cielorraso. Esta cota deberá verificarse en obra. Todo el tabique se masillará y dejará listo para pintar.-

Cant.: 23,00m<sup>2</sup>

4.4.- - Ejecución de tabique divisorio de piso a cielorraso en el vestíbulo de planta alta. El tabicamiento se realizará con sistema constructivo en seco, del tipo Durlock, doble placa por cara, Se colocará una puerta placa mano derecha del mismo sistema, la cual deberá ser de primera marca y calidad comercial, con cerradura de seguridad del tipo doble paleta y picaporte modelo Sanatorio Curvo, acabado bronce platil de primera marca y calidad comercial tipo “Currao”. Altura total 3,60m aproximadamente, ésta cota deberá verificarse en obra. Todo el tabique se masillará y dejará listo para pintar.-

Cant.: 37,50m<sup>2</sup>

4.5.- Ejecución de tabique del tipo “Pared Simple” para cerrar el vano entre el nivel del entrepiso ubicado en el garage. El tabicamiento se realizará con sistema constructivo en seco, del tipo Durlock. Altura total 2,20m aprox., dicha altura deberá verificarse en obra . Terminación masillado listo para pintar.-

Cant.: 6,60m<sup>2</sup>

4.6.- Realizar en todo el perímetro interior del patio de invierno en planta alta un forro con placa de roca de yeso montando la estructura de zinguería a la carpintería de aluminio existente. Este revestimiento se realizará cubriendo los niveles de paños inferior y medio del ventanamiento, dejando el nivel superior libre. Deberá considerarse en el ítem la realización de su adecuada aislación térmica, con lana de vidrio de 2” en panes

Cant.: 22,50m<sup>2</sup>

4.7.- En el patio de invierno en planta alta se ejecutará un nuevo cielorraso en placas de roca de yeso, del tipo junta tomada y todo de acuerdo a las reglas del buen arte. La estructura se colgará de la estructura metálica existente, copiando las pendientes de sus planos y pantalla vertical, dejando los vidrios existentes perdidos en su interior. El nivel será el máximo posible bajándose lo justo y necesario para





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

colocar la estructura del nuevo cielorraso. Deberá colocarse como aislación térmica, lana de vidrio aluminizada de 2".

Cant.: 33,30 m2

4.8.- Realizar en todo el perímetro exterior del patio de invierno en planta alta un revestimiento con placa de cemento autoclavadas tipo "Superboard", montado sobre la estructura de aluminio existente. Este revestimiento se realizará sobre los niveles inferior y medio de la carpintería, dejando el nivel superior sin revestimiento. Deberá considerarse en el ítem la realización de su adecuada aislación térmica e hidráulica. Se tendrán en cuenta todos los aspectos de la técnica constructiva propia del sistema, se utilizarán placas de borde recto de 10 mm de espesor. Estructura con perfiles galvanizados del tipo PGU para soleras y PGC para montantes. Angulos de fijación de acero galvanizado, tornillos T1 3/4" punta mecha galvanizados, tornillos T1 Hexagonales 3/4" punta mecha galvanizada y Tornillos T2 8x1 1/4" cabeza autoperforante punta mecha con alas galvanizados. Entre la estructura de fijación y las placas se deberá colocar una barrera impermeable, constituida por una membrana hidrófuga flexible, de alta resistencia mecánica y permeable al vapor del agua. Esta membrana deberá estar perfectamente sellada en toda la superficie, de manera que impida la penetración del agua de lluvia.

Cant.: 24m2

4.9.- Ejecución de cajón para proteger conducto de ventilación en la terraza con placa cementicia ídem materialidad punto precedente. Las medidas serán 40cm x 40cm aprox. debiendo verificarse dichas medidas en obra.

Cant.: GI

4.10.- En el Hogar ubicado en el vestíbulo de Planta Baja, realizar con placa de roca de yeso un cajón para cubrir y proteger el mismo. Las medidas aproximadas serán 1,20m de ancho x 1,20m de alto x 0,40m de profundidad, debiendo verificarse dichas medidas en obra. El cajón deberá tener una tapa realizada con melamina de 25 mm de espesor, de color liso a definir en obra, y con los vértices vistos redondeados, todo el perímetro con contanoero en ABS de alto impacto de 2mm.-

Cant.: GI

**5.- Ítem n° 5 - CARPINTERÍAS**



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

*Los vidrios de toda la carpintería que a continuación se detalla, deberán ser retirados para ser reemplazados por vidrios laminados 3+3. La provisión y colocación de los mismos deberán ser considerados en cada ítem.*

5.1.- Carpintería de madera:

5.1.a.- Provisión de puertas placa de madera nuevas, PPM17 y PPM18, de fabricación **no estandar**, hoja en cedro para lustrar y cantos macizos vistos, contruidos en jaquetibá. para ser colocadas en el nuevo baño de planta baja y en el ingreso a la nueva cocina. En todos los casos serán marcos de chapa plegada nro. 16 tipo cajón, las mismas serán de 0,80m x 2,05m (medidas exteriores) y de apertura una mano derecha y otra mano izquierda.-

Cant.: 2u

5.1.b.- Provisión y colocación de puerta corrediza PCM12 de madera nueva, para ser adosada de modo externo en el vano existente en el baño de niños en planta baja. La hoja cubrirá un vano de 0,80m x2,05m, de **fabricación no estandar**, hoja en cedro para lustrar y cantos macizos vistos, contruidos en jaquetibá. La estructura de corredera se realizará con tubo de chapa nro. 16 y carros metálicos.

Cant.: 1u

5.1.c.- Provisión de puerta tablero/vidriada símil existente, hoja de 2" cepillada y marco tirante, ejecutada en Jaquetibá, de idénticas características a la retirada en el rubro demolición. Designada como PMV15. Se deberá copiar la geometría, molduras de tablero y medidas de los paños para vidrio repartido. Ver ubicación el plano de aberturas.

Cant.: 1u

5.1.d.- En Planta Alta, habitación Nro. 3, según Plano de Relevamiento, abertura designada como VM14, provisión de ventana de abrir de dos hojas de abrir, banderola superior. Símil existente, hoja de 2" cepillada y marco tirante, ejecutada en Jaquetibá, de idénticas características a la retirada en el rubro demolición. Reemplazar Fallebas, pomelas y herrajes originales por similares. Se deberá copiar la geometría, molduras de tablero y medidas de los paños para vidrio repartido. Ver ubicación el plano de aberturas.

Cant.: 1u

5.1.e.- Restauración de todas las ventanas ( VM1; VM2; VM3; VM5; VM11; VM12; VM13 )de madera del casco principal del inmueble que se mantendrán en la misma posición. Deberá ser lijada con el objeto de mejorar la textura superficial para su pintura final. Además deberá realizarse un reemplazo general de fallebas.-



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Esquema de trabajos:

- \* Rasqueteado completo de toda laca y pintura existente.-
- \*Aplicar a pincel una solución de Fosfato Trisódico.-
- \*Quitar los restos de pintura y enjuagar la solución con agua, dejar secar.-
- \*Lijar cuidadosamente con lija mediana.-
- \*Rellenar grietas y huecos con masilla para madera y dejar secar.-
- \*Lijado completo de todo el masillado, reponiendo masilla en los casos que faltara.-
- \*Lijar por completo comenzando por un grano #80, luego #100 y finalizar con #150
- \*Aplicación de Fondo al Agua Universal, del tipo "Alba", mínimo tres manos, intercalando lijado cada vez más fino, terminando con lija de grano #280.-
- \*Acabado con tres manos de pintura látex al agua de acabado satinado de primera marca y calidad comercial, del tipo "Satinol al Agua".-

Nota: la paleta de colores se definirá en obra.-

Cant.: Global

5.1.f.- Restauración de todas las puertas de madera (PMV3; PMV4; PMV6; PM7; PMV8; PMV10; PM11; PMV13; PMV14; PMV16; PPM21; PM22; PM23; PM24; PM26; PM27) que se mantendrán en la misma posición. Deberá ser lijada con el objeto de mejorar la textura superficial para su pintura final. Además deberá realizarse un reemplazo general de pomelas, cerraduras y juegos de picaportes y bocallaves.-

Esquema de trabajos:

- \* Rasqueteado completo de toda laca y pintura existente.-
- \*Aplicar a pincel una solución de Fosfato Trisódico.-
- \*Quitar los restos de pintura y enjuagar la solución con agua, dejar secar.-
- \*Lijar cuidadosamente con lija mediana.-
- \*Rellenar grietas y huecos con masilla para madera y dejar secar.-
- \*Lijado completo de todo el masillado, reponiendo masilla en los casos que faltara.-
- \*Lijar por completo comenzando por un grano #80, luego #100 y finalizar con #150
- \*Aplicación de Fondo al Agua Universal, del tipo "Alba", mínimo tres manos, intercalando lijado cada vez más fino, terminando con lija de grano #280.-
- \*Acabado con tres manos de pintura látex al agua de acabado satinado de



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

primera marca y calidad comercial, del tipo "Satinol al Agua".-

Nota: la paleta de colores se definirá en obra.-

Cant.: Global

5.1.g.- Restauración de todas las de hojas de celosías (VCMa5; VCMa6; VCMa7; VCMa8) que se mantendrán en la misma posición. Deberá ser lijada con el objeto de mejorar la textura superficial para su pintura final. Además deberá realizarse un reemplazo general de fallebas-

Esquema de trabajos:

- \* Rasqueteado completo de toda laca y pintura existente.-
- \*Aplicar a pincel una solución de Fosfato Trisódico.-
- \*Quitar los restos de pintura y enjuagar la solución con agua, dejar secar.-
- \*Lijar cuidadosamente con lija mediana.-
- \*Rellenar grietas y huecos con masilla para madera y dejar secar.-
- \*Lijado completo de todo el masillado, reponiendo masilla en los casos que faltara.-
- \*Lijar por completo comenzando por un grano #80, luego #100 y finalizar con #150
- \*Aplicación de Fondo al Agua Universal, del tipo "Alba", mínimo tres manos, intercalando lijado cada vez más fino, terminando con lija de grano #280.-
- \*Acabado con tres manos de pintura látex al agua de acabado satinado de primera marca y calidad comercial, del tipo "Satinol al Agua".-

Nota: la paleta de colores se definirá en obra.-

Cant.: Global

5.1.h.- Restauración de escalera. Todo el cuerpo de escalera y baranda deberá someterse a un tratamiento de Hidrolaqueado, de primera marca y calidad comercial del tipo "Bona" para lo cual deberá realizarse previamente un pulido a máquina de mano y taco completo en todas sus superficies, empleando cuatro esquemas de lijas, desde las gruesas hasta las superfinas. Limpieza completa y aplicación de 4 manos de laca al agua de tránsito medio en los escalones y tránsito bajo en las barandas y pasamanos. La laca seleccionada deberá ser de acabado satinado.-

Cant.: Global

5.1.i.- Provisión de pasamanos de madera de Jaquetibá perfectamente seco y estacionado, con acabado hidrolaqueado. Se entregarán con las fijaciones de hierro pintadas en color negro, para atornillar a la mampotería perimetral de la escalera.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Un soporte cada metro.-

Cant. : Global

5.1.j.- En el paso ubicado delante del Baño de P.B., donde fuera retirada la tapa de zótano, se procederá a completar con estructura de madera maciza dura, el emparrillado faltante. Toda esta estructura será debidamente fijada a la existente con bulones, tuercas y arandelas de sección adecuada, no permitiéndose el uso para tal fin de tornillos autoperforantes. También se completará todo el perímetro junto a las paredes. Se deberán utilizar tirantes de sección igual a los existentes.

Cant. : Global

5.1.k.- En el paso ubicado delante del Baño de P.B. Se ejecutará una tarima de madera, construida en Fenólico de 1" (una pulgada) de espesor, el que será fijado a la tirantería existente mediante tornillos autoperforantes de 2". Medidas 1,30m x 2,00m, estas medidas deberán verificarse en obra.

Cant.: 1u

5.2.- Carpintería metálica:

Esquema de Trabajo:

\*En los casos en que existan, retirar todos los contravidrios y vidrios de las aberturas, rasqueteado y limpieza de restos de masillados y/o selladores.-

\*Rasqueteado con espátula y/o máquina de mano, de toda la pintura y restos de óxido.-

\*Lijado completo, con lija al agua.-

\*Limpieza y desengrasado de toda la carpintería a tratar.-

\*Aplicación de dos manos de fondo convertidor de óxido.-

\*Acabado con dos manos de esmalte sintético especial para hierro de primera marca y calidad comercial del tipo "Hammerite" color a definir en obra.

5.2.a.- Restauración de todas las aberturas de hierro (puertas PHV1; PHV2; PHV9; PH19; PHV28) que se mantendrán en la misma posición. Además deberá realizarse un ajuste general de funcionamiento de aperturas y cierre, fallebas, limpieza y lubricación de pomelas, cambio de cerraduras, colocando las del tipo doble paleta, de seguridad, tipo Acytra 101, similar o superior, cambio de picaportes por los del tipo Sanatorio Curvo grande, acabado bronce platil, de primera marca y calidad comercial tipo Currao.-

Cant.: 5 u

5.2.b.- Restauración de las celosías con tablillas metálicas (celosías VCMe1;



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

VCMe2; VCMe3; VCMe4; que se encuentran en las ventanas en fachada. Además deberá realizarse un ajuste general de funcionamiento de aperturas y cierre, con desarme, limpieza y lubricación de fallebas .-

Cant.: 4u

5.2.c.- Ejecución de la estructura para recibir la tapa de la fosa existente en el garage. Se soldarán a los perfiles de borde existentes de manera transversal con una separación no mayor a los 35cm, caños de acero de calidad estructural de 50x50x3,76. El plano superior de esta estructura, deberá quedar nivelada a 1" (una pulgada ) del borde superior del marco existente. Medidas 1,10m x 2,50m, estas medidas deberán verificarse en obra.

Cant.: Global

5.2.d.- Restauración y colocación de barandas recuperadas del viejo local del Jardín de Infantes. Las barandas existentes en veredas, luego de ser retiradas, serán restauradas siguiendo el esquema de pintura siguiente:

\* Rasqueteado de pintura y lijado completo de los caños hasta dejar una superficie lisa, sin rebordes de pintura, películas flojas.

\*Lavado y desengrasado de toda la superficie.-

\*Aplicación de dos manos de fondo convertidor de óxido.-

\*Acabado con tres manos de Esmalte Sintético de alta resistencia del tipo Hammerite.-

Nota: Color a definir en obra.-

Cant.: GI

5.2.e.- Restauración y reparación de la escalera marinera ubicada en la terraza por la que se sube a la azotea. Previo a su tratamiento deberá verificarse el correcto amure de la misma., de ser necesario colocar refuerzos quedando perfectamente firme. Posteriormente, se aplicará el siguiente esquema de pintura:

\* Rasqueteado de pintura y oxidación, lijado completo de los hierros hasta dejar una superficie lisa, sin rebordes de pintura, películas flojas.

\*Lavado y desengrasado de toda la superficie.-

\*Aplicación de dos manos de fondo convertidor de óxido.-

\*Acabado con tres manos de Esmalte Sintético especial para hierro de alta resistencia del tipo Hammerite.-

Nota: Color a definir en obra.-

Cant.: GI

5.2.f.- Ejecución y colocación de rejas en la terraza. De acuerdo al esquema



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

indicado en el plano respectivo, se proveerá y colocarán en obra, en todo el perímetro de la azotea, a la salida del Patio de Invierno. Se materializarán con paños de las medidas y distribución indicadas en planos, contruidos con tubos estructurales de 50x50x2,5, los que se soldarán a columnas de tubos estructurales de 100x100x2,5, estas columnas se fijarán con placas de hierros de 3/16" de espesor al perímetro por medio de anclajes químicos. En cada paño se soldará un marco interior con hierro ángulo L 25x25x3,2mm, una hoja de metal desplegado Nro. 450/30/40. Toda la estructura perimetral tendrá una altura final de 2m con respecto al piso existente. Longitud del perimetro 12,70m.- Este enrejado incluirá como cierre contra el patty de Invierno, una puerta reja, de acuerdo lo indicado en el plano respectivo.

Se entregará terminada con el siguiente esquema de pintura:

\*Lavado y desengrasado de toda la estructura.-

\*Dos manos de fondo convertidor de óxido.-

\*Acabado con tres manos a soplete de Esmalte Sintético especial para hierro de alta resistencia tipo Hammerite.-.

Cant.: Global

5.2.g.- Reacondicionamiento de la Hoja de puerta de chapa situada en la cabina del calefactor central en la sala de "Dirección" (PH5). Se deberá retirar la hoja existente, llevarla a taller y proceder de acuerdo a las características y medidas definidas en el plano respectivo. Se empleará para tal fin chapa nro. 18 perforada, plegada y soldada sobre el bastidor existente

. Llevará cerrojo con balancín simple del tipo Sanatorio Curvo chico, acabado bronce platil.

Se entregará terminada con el siguiente esquema de pintura:

\*Lavado y desengrasado de toda la chapa.-

\*Dos manos de fondo convertidor de óxido.-

\*Acabado con tres manos a soplete de Esmalte Sintético especial para hierro y resistente a la alta temperatura.-

Cant.: 1u

**5.3.- Carpintería de aluminio:**

5.3.a.- Ejecución y colocación de tabiques de aluminio en el baño de planta baja de niños para separar inodoros. Ver ubicación según plano. Medidas generales, 1,50m x 0,60m, contruidos en aluminio color (blanco), lperfilería línea Módena, y tablillas del mismo material . Se fijarán a la pared por un canto, atornillado, colocando en la



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

parte inferior y a cada lado un triángulo esquinero de aluminio color blanco de aproximadamente 10 cm de lado, con dos pliegues de 2cm para atornillar a la carpintería y pared.

Cant.: 2u

5.3.b.- Provisión y colocación de ventana VA8, línea Módena color (blanco) en baño de Quincho en planta baja de acuerdo a las características y medidas definidas en el plano respectivo.

Cant.: 1u

5.3.c.- Provisión y colocación de puerta PAV20 y PAV29, línea Módena color (blanco) en el ingreso a Quincho en planta baja y Depósito de P.A., de acuerdo a las características y medidas definidas en el plano respectivo.

Cant.: 2u

5.5.d.- Provisión y colocación de ventanas VA15; VA16 y VA17, línea Módena color (blanco) en Depósito en planta alta de acuerdo a las características y medidas definidas en el plano respectivo.

Cant.: 3u

5.2.e.- Ejecución de una cubierta vidriada con estructura autoportante de aluminio color (blanco) en el patio principal de la casa. Medidas generales 13,10m x 4,50m, estas medidas y contornos deberán verificarse en obra. Tendrá una única pendiente del 2% para desagüe dirigida hacia el alero de patio existente, volcando el agua de lluvia a canaleta de desagüe de chapa de zinc construida a medida en chapa nro. 20 por el Contratista. Toda la cubierta deberá quedar perfectamente impermeabilizada en tres caras (contrafrente, medianera y alero sobre patio. Se empleará para su cubierta cristal templado laminado de seguridad de 6mm. El diseño y cálculo de las secciones tubulares serán responsabilidad de la Contratista y se deberá presentar planos de anteproyecto y ejecutivo de la misma.-

Cant.: GI

**6.- Ítem n° 6 – INSTALACIONES SANITARIAS**

**Nota:** El presente ítem tiene como alcance la provisión de toda la mano de obra y materiales necesarios para ejecutar de acuerdo a los planos y puesta en funcionamiento de todas las instalaciones completas que en ellos figuran.-

Se requerirá mano de obra especializada. Para todas las tareas enlistadas en los rubros siguientes se considerarán los trabajos necesarios de **ayuda de gremio para la correcta terminación de los ítems.**





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

### 6.1 DESAGUES CLOACALES

Generalidades:

Provisión y ejecución completa de mano de obra y materiales necesarios para la realización a nuevo de la instalación de desagües cloacales de carácter “primario y secundario” de las aguas servidas provenientes de lavatorios, piletas de cocina y de lavar, piletas de piso y de inodoros. Todas las instalaciones se ejecutarán con caños y accesorios de polipropileno de primera marca y calidad tipo “Awaduct”. Acometerán a las nuevas piletas de patio de polipropileno, Bocas de Acceso o a la cañería de descarga existente según sea el caso. Todos los inodoros acometerán a la cañería de descarga primaria existente interponiendo la correspondiente pieza de transición entre materiales (hierros fundido y polipropileno). Los lavatorios (bachas) de baños y salas acometerán a PPA (sifonada) mediante caños del mismo material de 40mm de diámetro.. Las piletas de lavar y de cocina, acometerán a BDT por medio de caños de PPN de de 40mm de diámetro. Estas piletas desaguarán con 63mm de diámetro a cañería primaria de polipropileno de 110mm. Todos los inodoros se ventilarán con caño de PPN de 63mm con salida a los cuatro vientos con sombrerete de terminación. Antes de proceder al cierre de las canaletas se dará aviso a la Inspección Técnica por nota de pedido escrita para proceder a hacer las prueba correspondientes y aprobar la instalación. Solamente con la autorización por Orden de Servicio escrita se procederá al tapado de las cañerías, no eximiendo esto de responsabilidad al Contratista por perdidas que puedan aparecer posteriormente.

- 6.1.a. Desagües cloacales del nuevo baño frente a la cocina en planta baja  
Cant. : Global
- 6.1.b.- Desagues cloacales del baño Nro. 1 de Planta Baja  
Cant. : Global
- 6.1.c.- Desagues cloacales de la nueva cocina en planta baja  
Cant. : Global
- 6.1.d.- Desagues cloacales del baño Nro. 1 de planta alta  
Cant. : Global
- 6.1.e.- Desagues de dos piletas lavamanos de Sala de 2 años  
Cant. : Global
- 6.1.f.- Desagues de dos piletas lavamanos del Espacio de Juegos  
Cant. : Global



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

6.1.g.- Construcción de una Cámara de Inspección en el sector de la nueva cocina, en ubicación a definir con la rotura de los pisos existentes y la identificación del caño primario del baño demolido. A esta C.I. Acometerán los desagües cloacales del nuevo baño y cocina. La cota del fondo y acometidas, como la forma de su cojinete se definirán en obra. Las medidas de su marco tapa serán de 60x60cm siendo el marco y tapa de cemento para recibir revestimiento. La cámara tendrá una ventilación materializada por un caño de PPN de 63 mm que ventilará a los 4 vientos y terminará con sombrerete.-

Cant. : Global

6.1.h.- Limpieza y desinfección completa de toda la cañería cloacal existente y sus cámaras hasta la acometida a red colectora.-

Cant. : Global

## **6.2 INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE**

Generalidades: *Instalación para la provisión de agua fría y caliente:* ejecución completa, de mano de obra y provisión de materiales necesarios para la realización de todas las instalaciones previstas en los esquemas detallados en los planos respectivos.

Toda la instalación se ejecutará con mano de obra calificada y de acuerdo a las reglas del buen arte. Se emplearán caños y accesorios de termofusión tricapa de primera marca y calidad tipo "Eco Agua" o similar, no admitiéndose accesorios incompatibles con las marcas y sistemas adoptados. Serán respetadas todas las secciones de cañerías descritas. Las interfaces entre distintos materiales, existentes y nuevos deberán resolverse de acuerdo a las reglas del arte empleando las piezas previstas por las marcas empleadas a tal fin. Todos los picos de conexión deberán quedar perfectamente alineados, centrados en sus posiciones y perfectamente a plomo. Antes de proceder al cierre de las canaletas se dará aviso a la Inspección Técnica por nota de pedido escrita para proceder a hacer las prueba de presión correspondientes, con las llaves de paso totalmente abiertas, a presión hidrostática existente y con todos los picos de alimentación con tapones roscados. Solamente con la autorización por Orden de Servicio escrita se procederá al tapado de las cañerías, no eximiendo esto de responsabilidad al Contratista por pérdidas que puedan aparecer posteriormente.

6.2.a.- Ejecución de Instalación de provisión de agua fría y caliente en los locales que a continuación se detallan y cuyos esquemas y aclaraciones se encuentran



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

especificadas en el plano respectivo.

<b>Sala de 2 años</b>	Agua fría y caliente para dos lavatorios .-
<b>Baño 1 P.B</b>	Agua fría y caliente para tres bachas.- Alimentación depósitos embutidos de tres inodoros.-
<b>Espacio de juegos P.A</b>	Agua fría y caliente para dos bachas
<b>Nueva Cocina en PB</b>	Agua fría y caliente para dos piletas.- Alimentación y salida de agua caliente del termotanque.-
<b>Nuevo Baño en P.B.</b>	Agua fría y caliente para un lavatorio Alimentación depósito a mochila de un inodoro
<b>Baño 1 P.A.</b>	Agua fría y caliente para un lavatorio y receptáculo de ducha; Agua fría alimentación depósito inodoro.-

**Nota:**

***Además de las instalaciones nuevas a ejecutar, la Contratista, deberá hacer una revisión general de la instalación de provisión de agua fría y caliente de todo el inmueble, verificando la no existencia de pérdidas, desobstrucción y mantenimiento completo de las cañerías y griferías de los locales en que éstas no sean reemplazadas. Se hará un mantenimiento de la provisión desde la llave de paso general de calle hasta el ingreso a tanque reserva.***

Cant.: Global

6.2.b.- Provisión y colocación de tanque de agua de reserva de polietileno tricapa, con capacidad de 1000 litros de primera calidad tipo Rotoplast. Conectar montante y bajada existentes. En su apoyo se colocará una base de tubo estructural para evitar deformaciones, la cual será de calidad comercial, del tipo Rotoplas M1100. Se utilizarán todos los accesorios originales para su correcto funcionamiento, conexión a tanque, sistema de flotante, conexión de bajada.

Cant: 1u

6.2.c.- Posicionamiento con ménsulas y conexiones de agua de entrada y salida al termotanque.-

Cant.: GI

6.2.d.- En el local llamado "Servicio" en el plano de Relevamiento, se procederá, previo a interrumpir el servicio de agua, a desarmar y embutir todas las cañerías de



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

agua existentes a la vista.

Cant.: GI

### **6.3 ARTEFACTOS SANITARIOS**

*Generalidades: Provisión y colocación de artefactos sanitarios y sus conexiones.*

La Contratista pondrá a disposición de la Inspección Técnica, muestras de los artefactos requeridos por pliego y de sus accesorios para ser aprobados previo al montaje y conexión. Todos la provisión deberá ser de primera marca y calidad comercial. La instalación deberá realizarse por mano de obra especializada y deberá ejecutarse de acuerdo a las reglas del buen arte.

#### **6.3.a.- BAÑOS :**

- \*Inodoros: del tipo -largo con mochila- de primera marca "Ferrum-línea "Bari" blanco (se colocarán sobre aro de asiento de goma siliconada)  
Cant. : 2u.
- \*Asiento y tapa de inodoro laqueado blanco para baños modelo "Bari largo"  
Cant. : 2u.
- \*Inodoros: para niños de primera marca tipo "Ferrum-línea "ICH" blanco.  
(se colocarán sobre aro de asiento de goma siliconada)  
Cant. : 4u.
- \*Asiento y tapa de inodoro para niños laqueado blanco para baños  
Cant. : 4u.
- \*Lavatorio de un agujero para grifería monocomando tipo "Ferrum-línea Bari con columna color blanco"  
Cant. : 2u
- \*Bacha Oval de Acero Inoxidable AISI 304 del tipo Ferrum 4114 acabado pulido de un agujero  
Cant. : 6u.
- \*Bacha de Acero Inoxidable tipo Jhonson modelo Ln50 con fregadero  
Cant. : 1u.  
Cant.: Global

#### **6.3.b.- COCINAS:**

- \*Bacha de Acero Inoxidable tipo Jhonson modelo CC-28/18  
Cant. : 1u.
- \*Pileta Lavadero Bacha Simple Ln50 Johnson Acero Fregadero  
Cant. : 1u.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Cant. : Global

**6.4.- PROVISION Y CONEXIONADO DE GRIFERIAS**

**6.4.a.- BAÑOS:**

\*Canilla para lavatorio monocomando, del tipo FV modelo 0181.87

Cant. : 8u.

\*Inobidet: De primera marca y calidad tipo "Ferrum"

Cant. : 6u.

\*Canilla de Servicio cierre esférico con pico p/manguera del tipo FV modelo 0436/03

Cant. : 4u.

\*Canilla Grifería Monocomando Cocina C/duchador Pico Extensible

Cant. : 1u.

Cant.: Global

**6.4.b.- COCINA:**

\*Grifería de cocina monocomando del tipo FV – modelo Swing – Cód.0411.01/90.

Cant. : 1u.

\*Grifería de lavadero monocomando del tipo FV Swing 411.01/90

Cant. : 1u.

Cant.: Global

Nota General: Las conexiones Flexibles serán de primera calidad del tipo FV de acero inoxidable, con roseta.

**6.5- PROVISION Y COLOCACION DE ACCESORIOS**

6.5.a.- BAÑOS : se proveerán e instalarán en obra los Kits completos de accesorios indicados en los planos de Detalles.

Cant.: Global

6.5.b.- COCINA: se proveerán e instalarán en obra los Kits completos de accesorios indicados en los planos de Detalles.

Cant. : Global

**7.- Item n° 7 – PINTURA**

**7.1.- De paredes:**

**7.1.a.- Color Interior**

**Operación:**

T Lijado completo de todas las paredes, existentes .-

T Aplicación de una mano de imprimación base.-

T Dos manos de acabado (mínimo y a consideración de la Inspección



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Técnica)

Material: Látex Acrílico Mate, para interiores, anti-hongo y lavable de primera calidad,, color a definir en obra, preparado según catálogo Matisse's de Sherwin Williams

Cant.: 445 m2

7.1.b.- Color Exterior (Fachada)

Operación:

- T Lijado completo.-
- T Aplicación de una mano de imprimación base al solvente.-
- T Dos manos de acabado (mínimo y a consideración de la Inspección Técnica)

Material: Látex para exteriores de primera calidad, preparado sobre bases del tipo Alba o Sherwin Williams con características hidropelentes. Tono a definir en obra, preparado según catálogo Matisse's de Sherwin Williams.-

Cant: 108 m<sup>2</sup>

7.1.c.- Color Exterior (paredes exteriores a patio)

Operación:

- T Lijado completo.-
- T Aplicación de una mano de imprimación base al solvente.-
- T Dos manos de acabado (mínimo y a consideración de la Inspección Técnica)

Material: Látex Acrílico para exteriores de primera calidad, preparado sobre bases del tipo Alba o Sherwin Williams con características hidropelentes. Tono a definir en obra preparado según catálogo Matisse's de Sherwin Williams

Cant: 208m<sup>2</sup>

7.1.d.- Color Exterior (paredes de medianera)

Operación:

- \*Hidrolavado.-
- \*Lijado completo.-
- \*Aplicación de una mano de imprimación base al solvente.-
- \*Dos manos de acabado (mínimo y a consideración de la Inspección



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

Técnica)

Material: Látex Acrílico para exteriores de primera calidad, preparado sobre bases del tipo Alba o Sherwin Williams con características hidropelentes. Tono a definir en obra, preparado según catálogo Matisse's de Sherwin William.-

Cant.: 90m<sup>2</sup>

7.2.- De Cielorraso:

6.2.a.- Ejecutar pintura de cielorraso de Yeso Tradicional con látex especial para cielorrasos de primera marca y calidad comercial. Se deberá lijar el existente de manera completa buscando dejar superficies lisas según el siguiente esquema:

Operación:

\*Limpieza, lijado y enduido para corregir imperfecciones.-

\*Aplicación de una base fijadora.-

\*Aplicación de dos manos, mínimo, de acabado.

Material: Látex especial para cielorrasos, de primera calidad.-

Color: blanco.-

Cant: 278 m<sup>2</sup>

**8.- Ítem n° 8 – PISOS**

8.2.- Pisos vinílicos:

Provisión y colocación de pisos vinílicos de alto tránsito de primera calidad Tipo catálogo "Decoral", igual o superior. Se colocarán con distintos motivos de acuerdo a la sala. También se colocará vinilo en las paredes hasta una altura de 1,40m siendo de distinto motivo que el que se coloque en el piso. Se deberá presentar catálogo a la Inspección para decidir que motivo irá en cada sala. En las salitas deberán colocarse vinílicos con motivos infantiles mientras que en los pasillos y Dirección se colocarán motivos formales.

Sala de 3 y 4 años:	Sup. Piso 37,5m <sup>2</sup>
	Sup. Pared 48,5m <sup>2</sup>
Recepción de padres	Sup. piso 16m <sup>2</sup>
	Sup. pared 25,8m <sup>2</sup>
Pasillo PB	Sup. piso 12m <sup>2</sup>
	Sup. Pared 26m <sup>2</sup>
Dirección	Sup. piso 10,2m <sup>2</sup>
	Sup. Pared 17,9m <sup>2</sup>
SUM 1	Sup. piso 14,4m <sup>2</sup>



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

	Sup. Pared 21,3m2
Sala de 2 años	Sup. piso 24,12m2
	Sup. Pared 29m2
SUM 2	Sup. piso 29m2
	Sup. Pared 33,10m2
Lactantes y gateadores	Sup. piso 34m2
	Sup. Pared 38m2
Pasillo PA	Sup. piso 6m2
	Sup. Pared 19,6m2
Sala de deambuladores	Sup. piso 28,9m2
	Sup. Pared 46,5m2
Espacio de juegos	Sup. piso 30,2m2
	Sup. pared 33,2m2

Cant: 580m<sup>2</sup>

**9.- Item n° 9 - ELECTRICIDAD - TELEFONÍA -**  
**CONSIDERACIONES GENERALES**

En este rubro la empresa proveerá toda la mano de obra y materiales que se detallan en planilla adjunta para el montaje e instalación completa y probada de todo lo que figura en los planos relativos a Electricidad.-

La mano de obra incluirá todas las tareas de albañilería necesaria (canaleteo; montaje de cañerías, cajas y tableros; y posterior tapado) para toda la instalación prevista.

Los materiales, previo a su montaje, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, no certificándose avance de obra en los rubros que contengan materiales no aprobados.-

La instalación eléctrica se ejecutará siguiendo los lineamientos grales. del Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y cumpliendo las Normas establecidas por el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario. Todos los circuitos, además de la protección por sobrecargas y cortocircuitos, deberán llevar Disyuntor Diferencial.

Al comenzar la obra, no deberá cortarse ningún cable sin la autorización del personal técnico designado por la Inspección Tca.-

Los trazados de los diferentes servicios deberán ser totalmente independientes entre sí.-

El montaje de los elementos, la ubicación de cajas de paso, etc, deberá





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

garantizar el fácil acceso para futuros recambios y/o mantenimientos preventivos y correctivos de la instalación a ejecutada.

**Una vez entregada y recepcionada la obra, la Contratista contará con 30 días corridos para hacer entrega de los planos finales Conforme a Obra.**

La presentación y cantidad de copias se efectuará de la siguiente manera:-

- Unifilares.-
  - Planta con distribución y recorrido eléctrico, donde se indiquen las medidas de caños, cantidad y secciones de los cables. Además deberá indicarse y numerarse los circuitos por cada caño.-
  - Cantidad de copias: 4 (cuatro) por cada servicio, en tamaño A3, con soporte magnético de AutoCad 2007.

El seguimiento y supervisión de las mismas, será realizado por la Inspección Técnica de la Obra o personal designado por ésta.

-

- ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES***

- **Tablero Eléctrico de Obra:**

Para el suministro energético de la Obra, la Contratista deberá contar con un Tablero de Obra de construcción en chapa. Como elemento de protección principal se utilizará un disyuntor diferencial monofásico o trifásico (éste último en caso de contar con máquinas herramientas referidas a este sistema) y aguas abajo, se colocarán las respectivas protecciones termomagnéticas según necesidad.-

Puesta a tierra: todos los tomas deberán contar con el respectivo polo de puesta a tierra. La sección del cableado no podrá ser inferior a los 2,5 mm<sup>2</sup>, respetando los colores normalizados Verde-Amarillo. El punto de vínculo general será un borne al que concurrirán el cableado de los tomas, la puerta del tablero, el gabinete (en caso que el borne tenga base aislada) y el cable de puesta a tierra proveniente de la p.a.t. gral. del edificio.-

Para su conexión se deberá solicitar autorización expresa a la Inspección Técnica de la Obra, que será encargada de aprobar el tablero y programar la conexión del mismo al suministro eléctrico del Edificio; puesto que la obra será entregada sin energía.-

**Nota:** En caso de no existir puesta a tierra en el edificio, la Contratista será la encargada de ejecutar la misma de forma transitoria, hasta tanto se monte la definitiva



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

### **9.1 Pilar para Medidor Trifásico:**

- Se deberá proveer y montar una caja para medidor trifásico con su correspondiente caja de fusibles de 3x75 A para acometida subterránea, de acuerdo a especificaciones vigentes de la Empresa Provincial de la Energía. La caja de medidor se vinculará con el Nuevo Tablero Principal de PB. Quedan incluidos en este ítem cables, fusibles, sistema de P.A.T. y todo material necesario para la concreción del pilar. Una vez finalizado el Montaje se le dará aviso a la Inspección de Obras para que inicie las gestiones ante la EPESF –

### **9.2 Tablero Eléctrico Principal PB.**

- Provisión y montaje de un tablero metálico tipo Genrod 300x450x150 mm Serie 9000 estanco grado de protección IP65, código 09 9154 con Contrafrente Calado de código 09 059 (3 filas - 30 polos) ó similar de calidad ó superior.

- Los componentes internos se vincularán entre sí por medio de cable canal de 4x5 cm de sección, el cableado se montará de tal forma que los circuitos sean de fácil identificación visual y acceso para tareas de mantenimiento (peinados y atados con precintos), en el tablero no se permitirán empalmes ni su uso como caja de paso, ingresando solamente los cables de alimentación gral y los circuitos distribuidores de sectores, indicados en esta especificación.

Las protecciones y sección de los cables quedarán definidas en el esquema unifilar

El tablero se rotulará con material acrílico de acuerdo a los circuitos que se detallan más adelante y en el esquema unifilar

Actualmente existe un tablero general embutido en el ingreso a la propiedad. Sobre el mismo y de manera exterior se adosará el nuevo tablero, usando al existente como caja de pasos. Este tablero funcionará como distribuidor en la planta baja anterior y alimentará 2 (dos) tableros a saber; uno ubicado en la planta baja posterior TssPB (tablero sub seccional de planta baja) y el restante en la planta alta TssPA (tablero sub seccional de planta alta). Sus componentes se detallan en unifilar adjunto.

### **9.3 Tableros Eléctricos Seccionales**

#### **Tablero Sub Seccional de Planta Baja (TssPB)**

Provisión y montaje de un tablero metálico tipo Genrod 300x450x150 mm Serie 9000 estanco grado de protección IP65, código 09 9154 con Contrafrente Calado de código 09 059 (3 filas - 30 polos) ó similar de calidad ó superior-

Los componentes internos se vincularán entre sí por medio de cable canal



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

de 4x5 cm de sección, el cableado se montará de tal forma que los circuitos sean de fácil identificación visual y acceso para tareas de mantenimiento (peinados y atados con precintos), en el tablero no se permitirán empalmes ni su uso como caja de paso, ingresando solamente los cables de alimentación gral y los circuitos distribuidores de sectores, indicados en esta especificación.-

Las protecciones y sección de los cables quedará definida en el esquema unifilar.-

El tablero se rotulará con material acrílico de acuerdo a los circuitos que se detallan más adelante y en el esquema unifilar.-

Tablero Sub Seccional de Planta Alta (TssPA)

Idem a TssPB - Las protecciones y sección de los cables quedará definida en el esquema unifilar

**Nota:** Previo a los montajes y para su aprobación, indefectiblemente se deberá presentar la placa con todos sus elementos de protección totalmente instalados y cableados entre sí. Una vez aceptado por la Inspección Tca. se podrá proceder a su montaje y conexionado de entradas y salidas.-

El incumplimiento de lo indicado precedentemente será causal de rechazo de este elemento.-

Componentes de Protección:

El dimensionamiento de las mismas está indicado en el esquema unifilar -incluido en el presente pliego- y en el detalle de los circuitos.

Las protecciones a proveer deberán ser **Schneider curva C** preferentemente para mantener la Estandarización de equipos y Materiales que se viene desarrollando en el Poder Judicial para futuros mantenimientos preventivos ó correctivos.-

**9.4 Canalizaciones Eléctricas**

Las vinculaciones entre tableros se realizarán con bandeja del tipo perforada 100x50 mm y megacanal. Queda terminantemente prohibido montar sobre las bandejas metálicas, cables unipolares de simple aislación.-

A nivel general se reutilizarán las canalizaciones existentes (techo – paredes), previo retiro del cableado, para los “circuitos de iluminación” y tomas. Tanto las cajas de las bocas de iluminación como las rectangulares para tomas de energía y comando de iluminación, particularmente éstas últimas, deberán reemplazarse en casos de deterioro por oxidación. Todas las cajas de alojamiento para tomas de energía, existentes y proyectadas, deberán ubicarse a 1,20 mts



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

NPT.-

Se utilizarán dos tipos de caños, RS 19 y RS 22, del tipo pesado, de acuerdo a planos adjuntos.

En sectores donde el edificio no pueda ser canalizado en mampostería ó bandejas, se podrá utilizar megacanal, previo consentimiento con la Inspección de Obras.

#### **9.5 Bastidores y Módulos:**

Se utilizarán módulos interruptores y tomacorrientes de la Línea Cambre Siglo XXII (ver muestrario en Oficina Técnica)

Para los tomas de energía se emplearán bastidores y módulos "Dobles" tipo Cambre, línea Siglo XXII-COLOR BLANCO.

#### **Sistema Eléctrico:**

##### **Generalidades:**

Cada circuito se alimentará con la fase (R,S,T) de acuerdo a proyecto de modo de mantener el equilibrio de cargas, respetando el color que las Normas asignada a cada fase-

#### **9.6 Cables Eléctricos:**

Responderán a Norma IRAM 62267, de bajísima emisividad de humos y gases tóxicos, especialmente para ser instalados en lugares con alta concentración de personas y/o difícil evacuación. Los cables serán tipo Prysmian AFUMEX 750 (unipolares) ó AFUMEX 1000 para los bipolares.

Las secciones de los cables de alimentación desde la protección termomagnética hasta las cargas se especifican unifilares adjuntos.

Los colores a utilizar serán los indicados en la norma IRAM: Marrón, negro y rojo para las fases (R S T), celeste para el neutro y cable bicolor (verde-amarillo) para la puesta a tierra.

No se aceptará sección inferior a 2.5 mm<sup>2</sup> para los cables de puesta a tierra, y la sección por caño no podrá ser inferior a la fase de mayor sección.-

**Nota:** al igual que el resto de los materiales y en particular este material, antes de ser instalado **deberá tener la aprobación** de la Inspección de Obras. El no cumplimiento de este protocolo, será motivo del retiro, para la correspondiente inspección del mismo, sin perjuicio económico para el Tribunal.

**No se permitirá cambios de secciones del cableado en el recorrido del circuito**

#### **Circuitos Eléctricos**



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

a-1) Circuito de Iluminación: la iluminación, al igual que los demás servicios eléctricos, formarán circuitos independientes que a su vez se subdividirá por sectores ó locales, con el objeto de preservar los parámetros eléctricos como caída de tensión y capacidad de carga de los cables.

Se deberá respetar el esquema unifilar que forman parte del presente pliego.

La sección del cable a utilizar será de 2,5 mm<sup>2</sup>. Protegido con un interruptor termomagnético de 2x16A

**No se permitirá cambios de secciones del cableado en el recorrido del circuito.**

a.2) Circuito de Tomas de Fuerza: Circuito independiente que a su vez se subdividirá por locales ó puestos de trabajo de acuerdo a proyecto, con el objeto de preservar los parámetros eléctricos como caída de tensión y capacidad de carga de los cables.

Se deberá respetar el esquema unifilar y canalizaciones que forman parte del presente pliego.

La sección del cable a utilizar será de 4 mm<sup>2</sup>. Protegido con un interruptor termomagnético de 2x25A.

Los módulos de toma corriente serán de la línea Cambre siglo XXII-Color Blanco

**No se permitirá cambios de secciones del cableado en el recorrido del circuito**

a-3) Circuito de Aire Acondicionado: Circuito independiente que nace en el Tablero de Red y finaliza en la boca de toma del equipo. Habrá un circuito por cada A°A°. No se permitirá alimentar ninguna otra carga que se encuentre en su recorrido.

La sección de los cables a utilizar se indican en planos unificares adjuntos.

**No se permitirá cambios de secciones del cableado en el recorrido del circuito**

#### **9.7 Artefactos de Iluminación:**

En cielorrasos con altura de 3<sup>50</sup> mts se utilizarán cuadros de iluminación con equipos fluorescentes de colgar de 2x36 W, tipo Indular, línea Premium, modelo AT con lámparas G13. Los accesorios, como fuelles de unión, tensores, etc, serán del mismo fabricante para asegurar ajustes de montaje. Los equipos se cotizan con



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

balastos y lámparas. En locales como cocina, depósito y espacios de juegos, se utilizarán los mismos listones, pero de forma individual y aplicados.

En cielorrasos de durlock, se utilizarán equipos fluorescentes de aplicar de 3x36 W, 1280x300 tipo Indular modelo Luxor, con lámparas G13.

En locales como circulación, sector de recepción y baños, se utilizarán equipos fluorescentes de aplicar de 2x18 W, 300x300 tipo Indular modelo Luxor con lámparas G24d2

En los baños, apliques lumínicos de pared: serán para dos (2) lámparas comunes (Led) con casquillo E27, terminación platil. Tipo TAC Spot 623 RC 2L - Oval Platil con resorte.-

Para exteriores, patios, fachada (ingreso) se utilizarán Equipos Lucciola modelo Duplo PR265X 2x26 W con lámparas G24d3

### **9.8 Puesta a tierra**

Se ejecutará una puesta a tierra entre el SUM y el arenero, cuyo valor deberá ser inferior a 1 (uno) ohms. Se encarará al menos una jabalina de 2 mts con cable de 10 mm<sup>2</sup> encañado hasta la canalización de la medianera oeste, que vincula la casona con el SUM (ó actual quincho). Con la misma sección y colores normalizados se vinculará este punto de p.a.t. con el Tablero Principal, pasando y derivando en su camino por el TssPB.

La puesta a tierra en los tableros se vinculará a un borne específico alojado en el interior del mismo, las puertas del mismos se conectarán a dicho borne. Su conexión se efectuará por intermedio de terminales, correspondientes a la sección de los cables, dependiendo éstos de la sección del circuito y su trazado por cañería, de acuerdo a Normas AEA vigentes.-

Todos los componentes, tomas, equipos de iluminación, tableros, etc, deberán estar vinculados a tierra.

### **9.9 ALARMA CONTRA INTRUSOS**

Provisión y montaje de alarma contra intrusos tipo DSC de 8 (ocho) zonas ó con discador telefónico, ó similar calidad. Los cables de interconexión deberán ser apantallados tipo arrayán y todos los sensores del tipo infrarrojos de movimiento. Los sensores exteriores antimascotas. Se proveerán dos sirenas del tipo interior y exterior, con accionamiento de activación y desactivación manual.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

### **NOTAS IMPORTANTES:**

*Los oferentes deberán presentar de manera obligatoria con la propuesta, una Planilla de Análisis de Precios de todos los rubros especificados en el presente pliego, de modo que contengan cada uno de los ítems y sub- ítems, donde se indique por cada concepto la Unidad de Medida, Precio Unitario y Precio Total del sub-ítem, del ítem y Total Final de la obra, con indicación de las incidencias porcentuales de cada uno. La misma se encuentra a tal fin en el ANEXO 3A. Para el rubro “Electricidad”, deberá volcar en la planilla del ANEXO 3A, los valores totales, debiendo acompañar la Planilla del ANEXO 3B con todo el detalle específico del cómputo y presupuesto de acuerdo al formato de la misma. Asimismo deberá acompañar un Plan de Trabajos ajustado a tiempo real de avance e inversión de obra.-*

- a) La propuesta deberá contener de manera obligatoria toda la folletería y/o muestras necesarias en las cuales se especifiquen la denominación comercial, tipología, cualidades técnicas, detalles, materialidad, etc. de los sistemas, artículos o materiales propuestos para la ejecución de los rubros que componen el presente, salvo en los casos puntuales donde se hace referencia a marcas específicas (del tipo...), en los cuales el oferente cotizará lo requerido en el presente pliego.*
- b) Cualquier incumplimiento de las menciones precedentes podrá ser causal de desestimación de la oferta o suspensión de las actividades por responsabilidad exclusiva de la Contratista, según corresponda.*
- c) La Contratista está obligada a designar, previo al inicio de obra, un profesional con título habilitante (Ing. Civil, Ing. Constructor, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) con la finalidad de ejercer la Conducción Técnica en forma permanente y exclusiva para la obra, con dedicación exclusiva durante el período de ejecución de la obra.*



LICITACION PUBLICA NO. 21/16

EXpte. NRO. 20.380/16

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

**CONSULTAS TECNICAS:** Ing. Constructor Emilio Barros, Ing. Civil Jorge Suárez Mónico o Arq. Mario Martina, días Lunes a Viernes en el horario de 9 a 11 horas en la Oficina Técnica de la Corte Suprema de Justicia de los Tribunales de Rosario. Calle Balcarce 1651 o telefónicamente al número 4721700/05 interno 4668.-

*Arq. Mario Martina*

*Ing. Jorge Suárez*  
*Mónico*

*Ing. Emilio César Barros*

**OFICINA TECNICA DE ARQUITECTURA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO**





**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

**PARTE III**

**ANEXOS**



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

### **ANEXO 1**

#### **ENUNCIACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

Se trata de una obra de reacondicionamiento integral de un inmueble de dos plantas, que reviste el carácter de Patrimonio Arquitectónico de la ciudad. Se realizarán trabajos de refuncionalización de espacios, a los fines de su nueva finalidad “Jardín de Materno Infantil del Poder Judicial”. Se adaptarán sus espacios a la generación de “Salas” para niños de distintas edades hasta los 4 años, con materialidad acorde y amigable con la actividad. Las tareas requerirán trabajos de albañilería en general, construcción en seco, instalaciones eléctricas, de gas, sanitarias y alarmas. Se realizarán trabajos de restauración general de sus carpinterías y cristales, adaptando éstos a las medidas de seguridad necesarias.

En su fachada de carácter Histórico, se realizarán tareas de restauración preservando en todo momento sus características generales, tanto funcionales como materiales.



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

**ANEXO N° 2**  
**PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto de obra se ha establecido en la suma de \$ **2.305.000.-** (pesos Dos Millones Trescientos Cinco Mil) valores determinados al mes de Agosto de 2016.-



LICITACION PUBLICA NO. 21/16

EXpte. NRO. 20.380/16

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

**ANEXO N°3**

**MODELO DE LA PROPUESTA**

SANTA FE,.....

SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
S / D

El/los que suscribe/n .....con domicilio legal en .....habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública No...../ de fecha ....de ..... de 2016 para la Obra “ . . .”, ofrecen efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de..... (en letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.-



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

**ANEXO N°4**  
**SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación adoptado es el de Ajuste Alzado.



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

### **ANEXO 5**

#### **PLAZO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

A partir de la firma del contrato y hasta el comienzo efectivo de obra plasmado en el Acta de Inicio correspondiente, se extenderá un plazo de diez (10) días corridos.

La Oficina de Arquitectura verificará y aprobará el tipo, calidad y funcionamiento de los equipos, maquinarias, depósitos, etc., que se utilizarán para la ejecución de los trabajos, y el lugar para acopio de materiales perecederos.



LICITACION PUBLICA NO. 21/16

EXpte. NRO. 20.380/16

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

**ANEXO N° 6**  
**MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN**

En la ciudad de Rosario, a los ..... días del mes de..... ..... del año ..... estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia, Señor..... y el Director Técnico de la Obra, Señor..... por el Contratista ..... se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra “ . . . ”.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo en 100 (cien) días corridos.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

REPRESENTANTE

POR LA CONTRATISTA Y/O

DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA

.....

REPRESENTANTE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

**ANEXO N°7**  
**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución para la totalidad de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos.





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

**ANEXO N° 8**  
**NORMAS PARTICULARES PARA LA PRESENTE OBRA**

1.- DE LA TERMINOLOGÍA: (ART. 2°)

Corresponde aplicar a todos los actos, trámites o normas vinculados con la presente obra, la terminología enunciada en el Artículo 2° del Pliego General.

2.- DEL RÉGIMEN DE PAGO DE LA OBRA: (ART. 5°)

El costo de esta obra será solventado por la Corte Suprema de Justicia.

3.- DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: (ART. 7°)

El oferente deberá presentar Certificado de Contratación Anual Libre y de Capacidad Técnica en la especialidad Arquitectura, expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A.- Capacidad de Contratación Anual Libre

B.- Capacidad Técnica de Contratación en los rubros 100 Arquitectura

4.- DE LA INSCRIPCIÓN O MATRICULACIÓN DEL DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA: (ART. 8°)

El Director Técnico de la obra deberá tener título universitario de Ingeniería Civil o en Construcciones o Arquitectura.

En todos los casos **deberá acreditar experiencia** en obras de similares características, debiendo presentar la inscripción en el colegio profesional respectivo.

**El profesional deberá dar cumplimiento a las leyes N° 2429 y 4114, en cada una de las tareas que se requieren en el presente pliego, para lo cual deberán presentar la constancia correspondiente al momento de inicio de la obra.**

5.- DE LA SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA: (ART. 11°)

Se deducirá de los datos del balance presentado.

6.- DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DE COTIZACIÓN: (ART. 13°)

El oferente deberá cotizar el precio total de cada ítem, sin discriminación alguna, de acuerdo a la planilla del cómputo oficial.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

En hoja aparte el oferente deberá presentar el coeficiente de resumen que utilizó para obtener los precios ofertados, en el que discriminará los porcentajes de:

- Gastos generales e indirectos
- Beneficios
- Impuestos (I.V.A, ingresos brutos)

El “Coeficiente Resumen” (**K**) se presentará de acuerdo al siguiente modelo:

Costo neto	1,00
Gastos generales e indirectos (% de 1,00)	.....
Beneficios (% de 1,00)	.....
Subtotal (a)	.....
Alicuota IVA (% sobre (a))	.....
<b>COEFICIENTE RESUMEN</b>	.....

Conjuntamente con la oferta, el oferente deberá acompañar:

- A) El análisis de precios de todos los ítems, en el mismo se indicará la incidencia de la totalidad de los materiales, desglosando: mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, y cualquier otro elemento que haga a la obtención del costo neto del ítem.
- B) Un plan de trabajos y una curva de inversiones para toda la obra; será como mínimo del tipo de barras con períodos semanales y con una discriminación de ítems idéntica a la del listado oficial. Se consignarán las incidencias semanales parciales y totales de cada ítem, y las inversiones consecuentes que generen.
- C) Una memoria descriptiva lo más detallada posible que justifique el plan detallado.

**La Corte Suprema de Justicia se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no posean un plan de trabajo racional y lo suficientemente estudiado en un todo de acuerdo a lo señalado en los anexos 5 y 7 del presente pliego.**

**7.- DE LA GARANTÍA PARA IMPUGNACIÓN (ART. 19º)**

El importe de la garantía que prescribe el Art. 19º, párrafo 4 para las impugnaciones para la presente licitación, se fija en el 1% del presupuesto oficial de la presente obra.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

El importe abonado en concepto de garantía de impugnación, será reintegrado totalmente al impugnante en el caso en que la impugnación sea considerada válida; en caso contrario, ingresará a la Corte Suprema de Justicia.

8.- DE LA FIRMA DEL CONTRATO: (ART. 28°)

La Corte Suprema de Justicia comunicará a la Adjudicataria con 5 (cinco) días de antelación como mínimo, la fecha en la que deberá firmar el respectivo Contrato, debiendo cumplir para tal acto lo normado en el Art. 24°.

9.- DE LOS LETREROS DE OBRA: (ART. 63°)

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de un (1) letrero de obra de 3,00 m x 1,50m, con las leyendas y colores que indique la Oficina Técnica; el mismo será considerado parte de la obra.

10.-DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA EN OBRA:  
(ART. 66°)

La ropa del personal tenga identificación de la empresa (en el bolsillo de la camisa o en la espalda). Asimismo, todo el personal interviniente tendrá en forma permanente una cucarda de identificación con foto, apellido, nombre, número de documento y empresa. El listado del personal deberá entregarse con la correspondiente nota de pedido al iniciarse la obra.

11.- DE LOS SEGUROS DE OBRA: (ART. 68°)

La adjudicataria deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil de Construcción a Personas y Cosas, endosado a favor de la Corte Suprema de Justicia a satisfacción de la misma por pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00.-)**, que cubra todos los efectos de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras. Se exigirá en el momento de la firma del contrato.

12.- DE LAS COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN: (ART.75°)

No se requieren para la presente obra.-

13.- DE LA MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN: (Art. 76°)

No se requiere para la presente obra.

14.-DE LOS CERTIFICADOS: (ART. 80°)

Los modelos de los certificados serán propuestos por la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

15.- DEL TRÁMITE DE LOS CERTIFICADOS: (ART. 81°)

No rigen condiciones especiales para esta obra.

16.- DEL PAGO DE LOS CERTIFICADOS: (ART. 83°)

Se efectuarán los pagos de los Certificados de Obra según lo expresado en el Artículo N° 71 de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su modificatoria del Artículo N° 71 por Ley N° 9594, debiendo tener la aprobación previa de la Oficina Técnica Arquitectura del Poder Judicial.

17.- ANTICIPO DE FONDOS: (ART. 117°)

Se ratifica en todos sus términos lo expresado en el artículo correspondiente.

18.- PLANOS CONFORME A OBRA:

La empresa deberá presentar los Planos Conforme a Obra en el que se detalle tipología, capacidad, especificaciones técnicas generales y características del equipamiento provisto, sus instalaciones complementarias y bases acordes a las dimensiones reales del mismo. Deberá presentar planos impresos a escala clara y conveniente, como así también soporte magnético, de la Instalación eléctrica completa del inmueble. Circuitos de alimentación principal, tableros de fuerza, planos de unifilares y topográficos.



LICITACION PUBLICA NO. 21/16

EXpte. NRO. 20.380/16

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

**ANEXO N° 9**

**MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

En la Ciudad de Rosario, a los.....días del mes de .....del año .....,  
estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia, Señor .....y el Director  
Técnico de la Obra “. . .”, Sr. .... por el Contratista.....se labra la presente Acta de  
Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los mismos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual  
establecido en el contrato respectivo.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA

.....

REPRESENTANTE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXpte. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

**ANEXO N° 10**  
**PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de **doce (12) meses** a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo del Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende prorrogado el plazo de garantía por igual lapso de tiempo que se demore la reparación de los trabajos observados.



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXpte. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

**ANEXO N° 11**  
**MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

En la ciudad de Rosario, a los .....días del mes de .... del año ....., estando presente el representante de la Corte Suprema de Justicia, Sr. .... y el representante por la contratista, Sr. ...., se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la obra correspondiente a la ...../16 “...”

Se deja constancia que cumplido el plazo de garantía, en la obra no aparecen fallas ni defectos.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto.



**LICITACION PUBLICA NO. 21/16**

**EXPTE. NRO. 20.380/16**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

**PARTE IV**

**PLANOS**